

REGISTRO OFICIAL[®]

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



**SERVICIO NACIONAL DE
ADUANA DEL ECUADOR**

OFICIO N° SENAE-DSG-2023-0038-OF

**RESOLUCIÓN Nro. SENAE-SENAE-2023-
0016-RE**

**EXPÍDENSE LOS PERFILES DE PUESTOS
DEL CUERPO DE VIGILANCIA ADUANERA**

Oficio Nro. SENAE-DSG-2023-0038-OF**Guayaquil, 03 de abril de 2023**

Asunto: Publicación en el Registro Oficial de la Resolución SENAE-SENAE-2023-0016-RE que emite los perfiles de puestos del Cuerpo de Vigilancia Aduanera del SENAE.

Ingeniero
Hugo Enrique Del Pozo Barrezueta
REGISTRO OFICIAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR
En su Despacho

De mi consideración:

Con un atento saludo, solicito a usted comedidamente vuestra colaboración, para que se sirva requerir a quien corresponda la publicación en el Registro Oficial, de la Resolución Nro. **SENAE-SENAE-2023-0016-RE**, suscrita por la Sra. Carola Soledad Ríos Michaud- Directora General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, de los siguientes actos administrativos:

No. Resolución	Asunto:	Páginas
SENAE-SENAE-2023-0016-RE	<i>“(…) RESUELVE EXPEDIR LOS PERFILES DE PUESTOS DEL CUERPO DE VIGILANCIA ADUANERA DEL SENAE. (…)”</i>	07

Por los antes expuesto solicito de manera a comedida que se sirva disponer a quien corresponda la Publicación de los Memorando que se encuentran como parte integrante de la resolución en mención.

Agradezco anticipadamente la pronta publicación de la referida Resolución, no sin antes reiterarle mis sentimientos de distinguida consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Gilliam Eleana Solorzano Orellana
DIRECTORA DE SECRETARIA GENERAL



Firmado electrónicamente por:
**GILLIAM ELEANA
SOLORZANO ORELLANA**

Resolución Nro. SENAE-SENAE-2023-0016-RE**Guayaquil, 28 de marzo de 2023****SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR****LA DIRECCIÓN GENERAL****CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 3 del Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador expresamente señala que son entidades del sector público, los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley; así como, tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el Art. 228 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el ingreso al servicio público, el ascenso y la promoción en la carrera administrativa se realizarán mediante concurso de méritos y oposición, en la forma que determine la ley, con excepción de las servidoras y servidores públicos de elección popular o de libre nombramiento y remoción. Su inobservancia provocará la destitución de la autoridad nominadora.

Que, el Art. 229 de la Constitución de la República del Ecuador señala lo siguiente: *“Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores. Las obreras y obreros del sector público estarán sujetos al Código de Trabajo. La remuneración de las servidoras y servidores públicos será justa y equitativa, con relación a sus funciones, y valorará la profesionalización, capacitación, responsabilidad y experiencia.”*

Que, el primer inciso del Art. 212 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), establece expresamente que: *“Del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE).- El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador es una persona jurídica de derecho público, de duración indefinida, con autonomía técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, domiciliada en la ciudad de Guayaquil y con competencia en todo el territorio nacional.”*;

Así mismo, el Art. 213 del mismo cuerpo legal, cita lo siguiente: *“213.- De la administración del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.- La administración del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador corresponderá a la Directora o Director General, quien será su máxima autoridad y representante legal, judicial y extrajudicial, (...)”*;

Que, de conformidad con los literales k) y l) del Art. 216 del COPCI, son competencias y atribuciones del Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador: *“k. Ejercer las funciones de autoridad nominadora en el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. l. Expedir, mediante resolución los reglamentos, manuales, instructivos, oficios, circulares necesarios para la aplicación de aspectos operativos,*

administrativos, procedimentales, de valoración en aduana y para la creación, supresión y regulación de las tasas por servicios aduaneros, así como las regulaciones necesarias para el buen funcionamiento de la administración aduanera y aquellos aspectos operativos no contemplados en este Código y su reglamento. (...);

Que, el Art. 222 del COPCI establece: *“Art. 222.- Cuerpo de Vigilancia Aduanera.- El “Cuerpo de Vigilancia Aduanera” es una unidad administrativa del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, a la que le corresponde la ejecución de operaciones relacionadas con la prevención del delito contra la administración aduanera y de su investigación en el territorio nacional, como apoyo al Ministerio Fiscal, de conformidad con la Ley que Regula el Servicio Público y la reglamentación que dicte la Directora o el Director General, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Laborales, para lo cual podrá obtener de las autoridades competentes los permisos para la tenencia de armas o para portarlas. La Directora o el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador es la máxima autoridad del “Cuerpo de Vigilancia Aduanera” y será competente para emitir los reglamentos necesarios para su funcionamiento.”;*

Que, el Art. 83 literal n) de la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP), indica lo siguiente: *“Exclúyase del sistema de la carrera del servicio público, a: n) Los servidores de las entidades complementarias de seguridad creadas por la Constitución o la Ley, que se sujetan a la carrera prevista por su Ley específica.”*

Que mediante Registro Oficial Suplemento 19 de fecha 21 de junio de 2017, se publicó el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (COESCOP), mismo que dentro de su ámbito de aplicación señala al Cuerpo de Vigilancia Aduanera;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (COESCOP), el referido cuerpo legal tiene por objeto regular la organización, funcionamiento institucional, regímenes de carrera profesional y administrativo-disciplinario del personal de las entidades de seguridad ciudadana y orden público, entre estas, del Cuerpo de Vigilancia Aduanera del SENA, con fundamento en los derechos, garantías y principios establecidos en la Constitución de la República del Ecuador;

Que, el artículo 2 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (COESCOP) determina que las disposiciones del referido cuerpo legal son de aplicación obligatoria en todo el territorio nacional y que rigen entre otras entidades al Cuerpo de Vigilancia Aduanera;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (COESCOP), dispone lo siguiente: *“Las disposiciones de este Código y sus reglamentos constituyen el régimen jurídico especial de las entidades de seguridad antes descritas. En todos los aspectos no previstos en dicho régimen se aplicará supletoriamente la ley que regula el servicio público. Las escalas remunerativas y los ingresos complementarios de las entidades regidas por este Código se sujetarán a las políticas y normas establecidas por el ente rector nacional del trabajo.”*

Que, el artículo 5 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (COESCOP), establece que sus servidores, se rigen por los principios de respeto de los derechos humanos, eficacia, eficiencia, transparencia, igualdad, diligencia, imparcialidad, participación ciudadana, equidad de género, coordinación y complementariedad;

Que, el artículo 12 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (COESCOP), establece que el cargo es el perfil del puesto necesario para lograr los objetivos institucionales, así mismo, señala que la determinación del cargo se realizará en coordinación con el ministerio rector en materia de trabajo de acuerdo a la estructura organizacional de las entidades de seguridad y los requisitos establecidos en la ley y sus reglamentos;

Que, el artículo 32 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (COESCOP), indica que los órganos competentes de la gestión del talento humano elaborarán los perfiles requeridos para el ingreso de los y las aspirantes para integrarse como servidoras o servidores públicos de las

entidades de seguridad previstas en dicho cuerpo legal, y, así mismo, elaborarán los perfiles requeridos para cada una de las posiciones de conducción y mando, coordinación operativa, supervisión operativa y ejecución operativa.

Que, el artículo 248 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público faculta al SENA E para la designación de la máxima autoridad del nivel directivo del Cuerpo de Vigilancia Aduanera, conforme al procedimiento expuesto en dicho apartado legal;

Que, el artículo 258 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (COESCOP), señala que el Cuerpo de Vigilancia Aduanera es el órgano de ejecución operativa del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, y, que de conformidad al ámbito de la referida ley, se constituye como una entidad complementaria de seguridad, de carácter civil, armada, técnica, jerarquizada, disciplinada, profesional y altamente especializada;

Que, el artículo 259 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público establece las funciones y responsabilidades del Cuerpo de Vigilancia Aduanera, entidad que ejecutará operaciones relacionadas con la prevención, detección, investigación, aprehensión de materiales y personas, en razón de los delitos contra la administración aduanera, de conformidad con la ley que regula la materia;

Que, el artículo 260 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, establece la estructura por grados, niveles y roles del Cuerpo de Vigilancia Aduanera del SENA E, conforme a lo siguiente: “Art. 260.- Estructura de la carrera.- La estructura orgánica de la carrera del personal de los niveles directivo y técnico operativo del Cuerpo de Vigilancia Aduanera, es la siguiente:

<i>Nivel</i>	<i>Rol</i>	<i>Grado</i>
<i>Directivo</i>	<i>Conducción y Mando</i>	<i>Prefecto Comandante</i>
		<i>Prefecto Jefe</i>
	<i>Coordinación</i>	<i>Prefecto.</i>
		<i>Subprefecto</i>
		<i>Inspector</i>
<i>Técnico-Operativo</i>	<i>Supervisión Operativa</i>	<i>Supervisor de aduana 1°.</i>
		<i>Supervisor de aduana 2o.</i>
	<i>Ejecución de procesos</i>	<i>Vigilante de aduana 1°.</i>
		<i>Vigilante de aduana 2o.</i>
		<i>Vigilante de aduana 3o.</i>
		<i>Vigilante de aduana 4o.”</i>

Que la Disposición Transitoria Primera del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (COESCOP), establece que los entes rectores nacionales de las entidades de seguridad, expedirán los reglamentos que regulen su reestructuración adecuándolos a las disposiciones del COESCOP;

Que, mediante sentencia No. 60-18-AN/21, suscrita por la Corte Constitucional dentro del caso No. 60-18-AN, se ordenó al SENA E y al MDT, el cumplimiento de la disposición transitoria primera COESCOP en un plazo máximo de 120 días, lo que conllevó la emisión de todos los instrumentos derivados de la misma.

Que, a través de resolución No. SENA E-SENA E-2021-0137-RE, de fecha 03 de diciembre de 2021, suscrita por la Dirección General del SENA E, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 599 de fecha 16 de diciembre de 2021, se ha emitido el Reglamento de Plan de Carrera del Cuerpo de Vigilancia Aduanera del SENA E, instrumento que regula de manera secuencial el desarrollo de la carrera aduanera basada en la antigüedad, formación académica profesional y la especialización por niveles de gestión, rol, grado y cargo;

Que, a través de resolución No. SENA E-SENA E-2022-0001-RE (M), de fecha 17 de enero de 2022, suscrita por la Dirección General del SENA E, se ha emitido la reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por

Procesos del SENAE, así como, la reforma a la estructura del SENAE, incorporando al Cuerpo de Vigilancia Aduanera al tenor de lo previsto en el Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público.

Que, por medio de la resolución No. SENAE-SENAE-2022-0004-RE, de fecha 18 de enero de 2022, suscrita por la Dirección General del SENAE, con sus respectivos anexos, se ha emitido formalmente el orgánico numérico del Cuerpo de Vigilancia Aduanera, considerando los parámetros de jerarquía, orden y legitimidad previstos en el Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público.

Que, a través de la resolución No. SENAE-SENAE-2022-0006-RE, de fecha 26 de enero de 2022, suscrita por la Dirección General del SENAE, con su respectivo anexo, se emitió el Reglamento que regula la estructura operativa y el funcionamiento de los Comandos del Cuerpo de Vigilancia Aduanera del SENAE, considerando los parámetros de jerarquía, orden y legitimidad previstos en el Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público;

Que, a través de la resolución No. SENAE-SENAE-2022-0020-RE, de fecha 21 de febrero de 2022, suscrita por la Dirección General del SENAE, se emitió el Reglamento para la elección de la máxima autoridad del nivel directivo del Cuerpo de Vigilancia Aduanera del SENAE, considerando los parámetros de jerarquía, orden y legitimidad previstos en el Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público;

Que, a través de la resolución No. SENAE-SENAE-2022-0025-RE, de fecha 27 de febrero de 2022, suscrita por la Dirección General del SENAE, se emitió la designación de la máxima autoridad del nivel directivo del Cuerpo de Vigilancia Aduanera del SENAE, considerando los parámetros de jerarquía, orden y legitimidad previstos en el Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público;

Que, mediante resolución No. SENAE-SENAE-2022-0054-RE, de fecha 14 de junio de 2022, suscrita por la Dirección General del SENAE, se emitió el Reglamento de Jornadas Laborales del CVA, instrumento que regula las jornadas laborales aplicables al Cuerpo de Vigilancia Aduanera del SENAE, contando con el criterio favorable emitido por el MDT mediante oficio No. MDT-SPN-2022-0102-O, al tenor de lo establecido en el Art. 232 del COESCOP;

Que, a través de resolución No. MDT-2022-050, de fecha 13 de septiembre de 2022, el Ministerio del Trabajo (MDT) ha emitido la escala salarial, bandas salariales, ubicación y demás aspectos de la carrera del CVA, atribuidos al MDT por el COESCOP, contando para el efecto con el dictamen presupuestario emitido con oficio No. MEF-VGF-2022-0273-O, de fecha 23 de agosto de 2022, suscrito por el Mgs. Daniel Eduardo Lemus Sares, Viceministro de Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF);

Que, la disposición general segunda contenida en la resolución No. MDT-2022-050, de fecha 13 de septiembre de 2022, suscrita por el Arq. Patricio Donoso Chiriboga, Ministro del Trabajo, dispone lo siguiente: “(...) *DISPOSICIONES GENERALES (...) SEGUNDA.- La coordinación dispuesta en el artículo 12 del COESCOP en relación al establecimiento del perfil del puesto según los grados establecidos en el COESCOP estará a cargo de la Subsecretaría de Fortalecimiento del Servicio Público del Ministerio del Trabajo. (...)*”

Que, a través de los oficios No. SENAE-SENAE-2022-0153-OF, SENAE-SENAE-2022-0199-OF, MDT-SFSP-2022-0314-O, SENAE-SENAE-2022-1253-OF, SENAE-SENAE-2022-1432-OF, MDT-SFSP-2022-2816-O, MDT-SFSP-2022-2854-O, SENAE-SENAE-2023-0135-OF y MDT-SFSP-2023-0241-O, de fechas 03, 10 y 17 de febrero, 21 de octubre, 15, 16 y 22 de diciembre de 2022, y, del 12 y 17 de febrero de 2023, respectivamente; se han plasmado las coordinaciones señaladas en el Art. 12 del COESCOP y la disposición general segunda de la resolución No. MDT-2022-050;

Que, mediante informes técnicos contenidos en memorando No. SENAE-DCVA-2023-0037-M, de fecha 27 de enero de 2023, suscrito por el Lcdo. Pablo Mauricio Ron Toledo, Director Estratégico del Cuerpo de Vigilancia Aduanera, y, en memorando No. SENAE-DNH-2023-0205-M, de fecha 07 de febrero de 2023, suscrito por la Ing. María Elizabeth Medina Calderón, Directora Nacional de Talento Humano del SENAE; se han expuesto los fundamentos técnicos y legales que asisten a la emisión de los perfiles de puestos del Cuerpo de Vigilancia

Aduanera del SENA;

Que, el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador se encuentra en la necesidad de expedir formalmente los perfiles de puestos del Cuerpo de Vigilancia Aduanera del SENA, en observancia de las coordinaciones efectuadas con el Ministerio del Trabajo al tenor del Art. 12 del COESOP y la disposición general segunda de la resolución No. MDT-2022-050;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 38 de fecha 24 de mayo de 2021, la Sra. Carola Soledad Ríos Michaud fue designada como Directora General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, de conformidad con lo establecido en el artículo 213 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; y el artículo 11 literal d) del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva;

En tal virtud, la Directora General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en ejercicio de las atribuciones y competencias previstas en los literales k) y l) del Art. 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones;

RESUELVE:

Expedir los **PERFILES DE PUESTOS DEL CUERPO DE VIGILANCIA ADUANERA DEL SENA**, conforme a lo siguiente:

Art. 1.- Perfiles de puestos del CVA.- Por medio del presente se expiden los 11 perfiles de puestos del Cuerpo de Vigilancia Aduanera del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, constantes en el **ANEXO 1** del presente instrumento, de conformidad con la estructura de la carrera prevista para los niveles directivo y técnico operativo del Cuerpo de Vigilancia Aduanera, al tenor de lo establecido en el artículo 260 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público; para su respectiva aplicación y observancia.

Art. 2.- Ámbito de aplicación.- El presente instrumento aplica para todos los servidores que ingresen o se incorporen a la carrera del Cuerpo de Vigilancia Aduanera establecida en el Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, estructurada conforme a los parámetros previstos en la resolución No. MDT-2022-050.

Art. 3.- Del cumplimiento del perfil del puesto.- Los perfiles de puestos del Cuerpo de Vigilancia Aduanera contienen la descripción general de las características, actividades esenciales, formación, competencias y conocimientos necesarios para ocupar cada puesto en la carrera; de tal forma estos parámetros son de obligatorio cumplimiento para los servidores aduaneros del CVA al tenor de la normativa vigente.

DISPOSICIÓN GENERAL

ÚNICA: Los perfiles de puestos del Cuerpo de Vigilancia Aduanera deberán ser considerados para los procesos de ingreso o incorporación de servidores a la carrera del Cuerpo de Vigilancia Aduanera, de conformidad a lo que establezca la normativa vigente para el efecto.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ÚNICA: Los perfiles de puestos materia del presente acto resolutorio, no podrán generar afectación alguna al perfil de ubicación establecido por el Ministerio del Trabajo en las disposiciones transitorias de la resolución No. MDT-2022-050, debiendo considerar que dicho perfil de ubicación aplica exclusivamente al personal con nombramiento permanente que fue incorporado a la carrera del CVA al tenor de dicho instrumento, hasta la

finalización de su carrera en el Cuerpo de Vigilancia Aduanera del SENA E.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Las disposiciones contenidas en el presente instrumento entrarán en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

SEGUNDA: Encárguese a la Secretaría General de la Dirección General de las gestiones pertinentes para la publicación del presente instrumento en el Registro Oficial.

TERCERA: De la difusión del presente reglamento encárguese a la Secretaría General de la Dirección General, a la Dirección Estratégica del Cuerpo de Vigilancia Aduanera y a la Dirección Nacional de Talento Humano del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Dado y firmado en el despacho de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en la ciudad de Santiago de Guayaquil.

Documento firmado electrónicamente

Sra. Carola Soledad Rios Michaud
DIRECTORA GENERAL



Firmado electrónicamente por:
**CAROLA SOLEDAD RIOS
MICAUD**

Memorando Nro. SENAE-DCVA-2023-0037-M

Guayaquil, 27 de enero de 2023

PARA: Srta. Ing. Maria Elizabeth Medina Calderon
Directora Nacional de Talento Humano

ASUNTO: Revisión y elaboración de los perfiles de puestos del Cuerpo de Vigilancia Aduanera.

De mi consideración:

Con un atento saludo, esta Dirección Estratégica del CVA comunica a usted señorita Directora, que una vez revisados y depurados los perfiles de puesto del CVA, se validan los perfiles que se encuentran inmersos en el archivo adjunto: *“20230126 Once (11) Perfiles de Puestos del Cuerpo de Vigilancia Aduanera del SENAE vf”*.

Particular que comunico con el fin de continuar con el trámite correspondiente.

Con sentimiento de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcdo. Pablo Mauricio Ron Toledo

DIRECTOR ESTRATÉGICO DEL CUERPO DE VIGILANCIA ADUANERA



Firmado electrónicamente por:
**PABLO MAURICIO RON
TOLEDO**

Memorando Nro. SENAE-DNH-2023-0205-M**Guayaquil, 07 de febrero de 2023**

PARA: Sra. Carola Soledad Rios Michaud
Directora General

ASUNTO: Informe Técnico para la solicitud de autorización de la creación de los perfiles de puestos del Cuerpo de Vigilancia Aduanera del SENAE / Ref. Memorando Nro. SENAE-DCVA-2023-0037-M.

De mi consideración:

En el marco del proceso de implementación previsto en las disposiciones contenidas en el Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (COESCOP), en lo concerniente a los Perfiles de Puestos del Cuerpo de Vigilancia Aduanera (CVA) del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE), de conformidad con las atribuciones y competencias a cargo de la Dirección Nacional de Talento Humano del SENAE contenidas en el numeral 6.5.3.2.2 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del SENAE; se cumple con emitir y poner a consideración el presente informe técnico, relacionado con la creación de los perfiles de puestos del Cuerpo de Vigilancia Aduanera (CVA) del SENAE, mismos que se encuentran acorde a las recomendaciones y observaciones generales indicadas por la Subsecretaría de Fortalecimiento del Servicio Público del Ministerio del Trabajo (MDT), contenidas en el Oficio Nro. MDT-SFSP-2022-2816-O, de fecha 16 de diciembre de 2022.

1. Antecedentes

Mediante Oficios Nros. SENAE-SENAE-2021-1129-OF, SENAE-SENAE-2021-1591-OF, SENAE-SENAE-2021-1648-OF, SENAE-SENAE-2022-0097-OF, SENAE-SENAE-2022-0153-OF, SENAE-SENAE-2022-0199-OF, SENAE-SENAE-2022-0389-OF, SENAE-SENAE-2022-0486-OF, SENAE-SENAE-2022-0608-OF y SENAE-SENAE-2022-0886-OF, de fechas 19 de septiembre, 09 de diciembre, 22 de diciembre de 2021, 24 y 31 de enero, 10 de febrero, 24 de marzo, 21 de abril, 26 de mayo y 27 de julio de 2022, respectivamente, el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE) entregó al Ministerio del Trabajo (MDT) y al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), los instrumentos trabajados para el cumplimiento del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (COESCOP), respecto al Cuerpo de Vigilancia Aduanera (CVA) del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE); así como también, se informó la necesidad presupuestaria e institucional para su respectiva implementación.

Vale recalcar que conforme a lo requerido por el Ministerio del Trabajo (MDT) en cada uno de los requerimientos y reuniones realizadas en el proceso de implementación del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (COESCOP) para el Cuerpo de Vigilancia Aduanera (CVA) del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, se han ido generando cambios y ajustes a la propuesta planteada por la institución desde el 19 de septiembre de 2021.

A través de **Oficio Nro. MDT-SFSP-2022-0314-O**, de fecha 17 de febrero de 2022, la Mgs. Lorena del Carmen Castellanos Peñafiel, Subsecretaría de Fortalecimiento del Servicio Público del Ministerio del Trabajo (MDT), informó al Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE), el pronunciamiento referente a los perfiles de puestos del Cuerpo de Vigilancia Aduanera (CVA) remitidos por esta Institución, en los siguientes términos:

“(…) En aplicación del principio constitucional establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador y en el marco de lo que establecen los artículos 4, 12, 232, Disposiciones Transitorias Cuarta y Quinta del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, literal a) del artículo 51, corresponde a este Ministerio coordinar la determinación del perfil del puesto necesario para lograr los objetivos institucionales.

Por lo que, con el objetivo de cumplir con la referida coordinación y resaltando que por la especificidad de los puestos sujetos al Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público no se ajustan a la Norma Técnica de Clasificación de Puestos emitida por el Ministerio del Trabajo, sin embargo,

podría ser considerada como una normativa referencial, a continuación detallo las sugerencias a los perfiles de puestos remitidos:

1. Previo a la expedición de los perfiles de puestos, la institución deberá contar con el Plan de Carrera y Resolución de la Escala Remunerativa de la Estructura Orgánica del Cuerpo de Vigilancia Aduanera aprobados.

2. Los datos de identificación del puesto, así como el tiempo de experiencia de los perfiles de puestos estarán directamente anclados a los insumos citados en el numeral anterior.

3. La misión y actividades esenciales deberán concordar con el rol del puesto y las atribuciones y productos de la Unidad Administrativa institucional en la que se ubican los puestos.

4. Se recomienda también, que la entidad respalde la elaboración y aprobación de sus perfiles de puestos a través de un informe técnico y legal que como mínimo deberá contener los criterios considerados para la descripción de cada uno de los campos del perfil del puesto, así como las particularidades y factores técnicos considerados para la definición del nivel de instrucción y tiempo de experiencia. (...)” (Énfasis agregado).

Cabe indicar que el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE) cuenta con el respectivo **Reglamento de Plan de Carrera del Cuerpo de Vigilancia Aduanera (CVA)**, contenido en la **Resolución Nro. SENAE-SENAE-2021-0137-RE**, de fecha 03 de diciembre de 2021, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 599, de fecha 16 de diciembre de 2021; así como también, cuenta con la respectiva **Reforma Parcial al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y Estructura Organizacional**, por la incorporación de la Dirección Estratégica del Cuerpo de Vigilancia Aduanera, contenida en la **Resolución Nro. SENAE-SENAE-2022-0001-RE (M)**, de fecha 17 de enero de 2022; resoluciones que fueron emitidas por la Dirección General del SENAE.

En este orden de ideas, consta que con **Oficio Nro. MDT-VSP-2022-0206-O**, de fecha 07 de julio de 2022, el Dr. Jorge Isaac Benavides Ordóñez, Viceministro del Servicio Público del Ministerio del Trabajo (MDT), solicitó al Lcdo. Edgar Bernardo Orellana Heredia, Viceministro de Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas actuante a la fecha, la emisión del dictamen presupuestario correspondiente al proyecto de Resolución que expide “*LA ESCALA DE REMUNERACIONES MENSUALES UNIFICADAS Y ASPECTOS DE LA CARRERA DEL CUERPO DE VIGILANCIA ADUANERA DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR, ATRIBUIDOS POR EL CÓDIGO ORGÁNICO DE LAS ENTIDADES DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ÓRDEN PÚBLICO AL MINISTERIO DEL TRABAJO*” con sustento en los Informes Técnicos Nro. MDT-SPN-2022-0031 y Nro. MDT-SPN-2022-0047, y en la información entregada por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Así mismo, mediante **Oficio Nro. MEF-SP-2022-0624**, de fecha 18 de julio de 2022, la Econ. Olga Susana Núñez Sánchez, Subsecretaria de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, previo a la emisión del respectivo pronunciamiento del dictamen presupuestario precitado, solicitó al SENAE, la proyección del impacto presupuestario a nivel de ítem del Grupo 51 - Egresos en Personal considerando las escalas remunerativas, el nivel de gestión, rol, grado y tiempo de servicio del personal activo del Cuerpo de Vigilancia Aduanera del SENAE para el período comprendido desde agosto hasta diciembre de 2022 y del ejercicio fiscal 2023.

Es así que, a través de **Oficio Nro. SENAE-SENAE-2022-0886-OF**, de fecha 27 de julio de 2022, el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador remitió al Ministerio de Economía y Finanzas, la proyección del impacto presupuestario a nivel de ítem del Grupo 51 - Egresos en Personal considerando las escalas remunerativas, el nivel de gestión, rol, grado y tiempo de servicio del personal activo del Cuerpo de Vigilancia Aduanera del SENAE para el período comprendido desde agosto hasta diciembre de 2022 y del ejercicio fiscal 2023.

En este sentido, consta que con **Oficio Nro. MEF-VGF-2022-0273-O**, de fecha 23 de agosto de 2022, el Mgs. Daniel Eduardo Lemus Sares, Viceministro de Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas, informó al Arq.

Patricio Donoso Chiriboga, Ministro del Trabajo, el respectivo Dictamen Presupuestario Favorable, en los siguientes términos:

“(...) III. PRONUNCIAMIENTO

*En mérito de lo expuesto, con base en el estudio técnico y legal efectuado por el Ministerio del Trabajo, en el ámbito de sus competencias, de la información remitida por la entidad requirente; este Despacho, en uso de las atribuciones previstas en el numeral 15 del artículo 74 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y el artículo 132, letra c) de la Ley Orgánica del Servicio Público; en ejercicio de la delegación conferida por el Ministro de Economía y Finanzas mediante Acuerdos Ministeriales Nos. 0082 y 0104-B, emite **DICTAMEN PRESUPUESTARIO FAVORABLE** al proyecto de resolución para la expedición de la Escala de Remuneraciones Mensuales Unificadas y aspectos de la carrera del Cuerpo de Vigilancia Aduanera del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, atribuidos por el Código Orgánico de las entidades de seguridad ciudadana y orden público (COESCOP), conforme proyecto de resolución adjunta al oficio que respondo, con vigencia a partir de septiembre del 2022. (...)*

Una vez que la entidad disponga de la resolución emitida por el Ministerio del Trabajo, deberá realizar la reforma al vigente distributivo presupuestario de remuneraciones mensuales unificadas institucional, de conformidad con lo dispuesto en la letra a) del artículo 291 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, a través del Subsistema Presupuestario de Remuneraciones y Nomina - SPRYN. (...) (Énfasis agregado).

Mediante **Memorando Nro. SENAE-DCVA-2022-1567-M**, de fecha 12 de septiembre de 2022, el Lcdo. Pablo Mauricio Ron Toledo, Director Estratégico del Cuerpo de Vigilancia Aduanera, remitió a su autoridad, los documentos digitales que contienen los perfiles de puestos del Cuerpo de Vigilancia Aduanera (CVA) del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE), en observancia de las necesidades institucionales derivadas del servicio que brinda dicha entidad complementaria de seguridad ciudadana; y adicionalmente, adjuntó el documento denominado “*Revisión realizada por el Comando General del Cuerpo de Vigilancia Aduanera, al archivo con la “Descripción y Perfil de Puesto – COESCOP” de los grados establecidos en el COESCOP para el CVA, en atención a los correos institucionales de fechas: 9 de septiembre de 2022 12:34, 8 de septiembre de 2022 14:45, 06 de septiembre de 2022 9:32, 05 de septiembre de 2022 19:23, 30 de agosto de 2022 16:48, 25 de agosto de 2022 10:25 y 25 de agosto de 2022 9:47*”, mismo que fue emitido por el Comando General del Cuerpo de Vigilancia Aduanera (CVA).

Finalmente, consta que a través de **Resolución Nro. MDT-2022-050**, de fecha 13 de septiembre de 2022, el Arq. Patricio Donoso Chiriboga, Ministro del Trabajo, resolvió: “*Expedir la Escala de Remuneraciones Mensuales Unificadas y aspectos de la carrera del Cuerpo de Vigilancia Aduanera del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, atribuidos por el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público al Ministerio del Trabajo*”.

Por lo tanto, conforme a lo indicado a través del Oficio Nro. MDT-SFSP-2022-0314-O, de fecha 17 de febrero de 2022, mismo que fue emitido por la Subsecretaría de Fortalecimiento del Servicio Público del MDT, y toda vez que el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador cuenta con los instrumentos de gestión aprobados, esto es, el Reglamento de Plan de Carrera del Cuerpo de Vigilancia Aduanera (CVA); y, la Resolución de escala de remuneraciones mensuales unificadas y aspectos de la carrera del Cuerpo de Vigilancia Aduanera (CVA), la Dirección Nacional de Talento Humano remitió a la Dirección General del SENAE, el **Memorando Nro. SENAE-DNH-2022-1835-M**, de fecha 19 de octubre de 2022, que contiene el informe técnico para la solicitud de autorización de la creación de los perfiles de puestos del Cuerpo de Vigilancia Aduanera (CVA) del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, mismo que expone de manera pormenorizada los criterios técnicos y legales aplicados para su elaboración; así como también, detalla la validación previa de cada perfil de puesto, efectuada por la Dirección Estratégica del Cuerpo de Vigilancia Aduanera del SENAE, mediante Memorando Nro. SENAE-DCVA-2022-1567-M; es así que, el informe técnico pre citado, fue autorizado por la autoridad competente, el 20 de octubre de 2022, a través de comentario inserto en la hoja de ruta del memorando en mención.

Mediante **Oficio Nro. SENAE-SENAE-2022-1253-OF**, de fecha 21 de octubre de 2022, el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador remitió al Ministerio del Trabajo, la solicitud de aprobación de la creación de los perfiles de puestos del Cuerpo de Vigilancia Aduanera del SENAE.

A través de **Oficio Nro. SENAE-SENAE-2022-1432-OF**, de fecha 15 de diciembre de 2022, el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador solicitó al Ministerio del Trabajo, el pronunciamiento respecto a la aprobación de la creación de los perfiles de puestos del Cuerpo de Vigilancia Aduanera del SENAE.

Con **Oficio Nro. MDT-SFSP-2022-2816-O**, de fecha 16 de diciembre de 2022, la Subsecretaría de Fortalecimiento del Servicio Público del MDT, remitió a la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, las recomendaciones y observaciones generales para la consideración en la emisión de los perfiles de puestos del Cuerpo de Vigilancia Aduanera del SENAE, en los siguientes términos:

“(...) En atención al Oficio Nro. SENAE-SENAE-2022-1253-OF, de 21 de octubre de 2022, mediante el cual solicita al Ministerio del Trabajo la aprobación de los perfiles de puestos del COESCOP para el Cuerpo de Vigilancia Aduanera del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, a efectos de que se realice la incorporación de los perfiles de puestos en el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de los Puestos institucional.

Conforme a las competencias de esta Dirección, en cuanto a los perfiles de puestos que adjunta, comunico lo siguiente: (...)

Por lo que, esta cartera de Estado, con el objetivo de cumplir con la referida coordinación y resaltando que por la especificidad de los puestos sujetos al Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público no se ajustan a la Norma Técnica de Clasificación de Puestos emitida por el Ministerio del Trabajo, sin embargo, podría ser considerada como una normativa referencial, por lo que a continuación se emiten observaciones generales a los once (11) perfiles de puestos enviados pertenecientes al Cuerpo de Vigilancia Aduanera del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

- *Los datos de identificación de los puestos, así como el tiempo de experiencia de los perfiles de puestos deberán estar anclados directamente al Plan de Carrera y la Resolución de la Escala de Remuneraciones Mensuales Unificadas del Cuerpo de Vigilancia Aduanera del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador emitida con Resolución Nro. MDT-2022-050, de 13 de septiembre de 2022.*
- *La misión debe ser establecida de acuerdo al rol del puesto y el Estatuto Orgánico aprobado; además, debe responder a las preguntas ¿qué hace? ¿cómo lo hace? y ¿para que lo hace?*
- *Las actividades esenciales deberán concordar con el rol del puesto y las atribuciones y productos de la Unidad Administrativa institucional en la que se ubican los puestos, mismas que deben ser medibles y cuantificables.*
- *El área de conocimiento debe ser establecida de acuerdo a los productos y servicios determinados en el Estatuto Orgánico vigente, tomado en consideración el Reglamento de Armonización de la Nomenclatura de Títulos Profesionales y Grados Académicos que confieren las Instituciones de Educación Superior del Ecuador, de acuerdo al nivel de instrucción establecido en la Escala de Remuneraciones Mensuales Unificadas del Cuerpo de Vigilancia Aduanera.*
- *El tiempo de la experiencia laboral requerida debe estar de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nro. MDT-2022-050, de 13 de septiembre de 2022.*
- *Se debe colocar temas específicos en la temática de capacitación diferenciando la misma en los once (11) perfiles de puestos.*

Una vez que la institución considere la pertinencia de las recomendaciones antes mencionadas, podrá expedir con la respectiva aprobación por parte de su máxima autoridad, los once (11) perfiles de puestos, mismos que fueron considerados en el Plan de Carrera y la Resolución Nro. MDT-2022-050, de 13 de septiembre de 2022, en la cual se expide la Escala de Remuneraciones Mensuales Unificadas del Cuerpo de Vigilancia Aduanera del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. (...)

Mediante **correo electrónico institucional**, de fecha 22 de diciembre de 2022, la Dirección Nacional de Talento Humano trasladó a la Dirección Estratégica del Cuerpo de Vigilancia Aduanera, las recomendaciones y observaciones generales a los perfiles de puestos del Cuerpo de Vigilancia Aduanera del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

A través de **Memorando Nro. SENAE-DCVA-2022-1774-M**, de fecha 30 de diciembre de 2022, la Dirección Estratégica del Cuerpo de Vigilancia Aduanera remitió a la Dirección Nacional de Talento Humano, las modificaciones a los perfiles de puestos del Cuerpo de Vigilancia Aduanera del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Con **correos electrónicos institucionales**, de fechas 05, 20 y 25 de enero de 2023, respectivamente, la Dirección Nacional de Talento Humano solicitó a la Dirección Estratégica del Cuerpo de Vigilancia Aduanera, la actualización a los perfiles de puestos del Cuerpo de Vigilancia Aduanera del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Mediante **Memorando Nro. SENAE-DCVA-2023-0022-M** y **correo electrónico institucional**, de fechas 17 y 26 de enero de 2023, respectivamente, la Dirección Estratégica del Cuerpo de Vigilancia Aduanera remitió a la Dirección Nacional de Talento Humano, la actualización a los perfiles de puestos del Cuerpo de Vigilancia Aduanera del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

A través de **correo electrónico institucional**, de fecha 26 de enero de 2023, la Dirección Nacional de Talento Humano solicitó a la Dirección Estratégica del Cuerpo de Vigilancia Aduanera, la validación final a los perfiles de puestos del Cuerpo de Vigilancia Aduanera del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Con **Memorando Nro. SENAE-DCVA-2023-0037-M** y **correo electrónico institucional**, ambos de fecha 27 de enero de 2023, la Dirección Estratégica del Cuerpo de Vigilancia Aduanera remitió a la Dirección Nacional de Talento Humano, los perfiles de puestos del Cuerpo de Vigilancia Aduanera del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, debidamente validados.

2. Base Legal

Constitución de la República del Ecuador

“Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. (...)”

“Art. 229.- (...) La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público (...)”

“Art. 425.- El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos. (...)”

Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP)

“Art. 47.- Casos de cesación definitiva.- La servidora o servidor público cesará definitivamente en sus funciones en los siguientes casos: a) Por renuncia voluntaria formalmente presentada; (...) l) Por muerte; y, m) En los demás casos previstos en esta ley.”

“Art. 52.- De las atribuciones y responsabilidades de las Unidades de Administración del Talento Humano.- Las Unidades de Administración del Talento Humano, ejercerán las siguientes atribuciones y responsabilidades: (...) d) Elaborar y aplicar los manuales de descripción, valoración y clasificación de puestos

institucionales, con enfoque en la gestión competencias laborales; (...) i) Aplicar las normas técnicas emitidas por el Ministerio del Trabajo, sobre selección de personal, capacitación y desarrollo profesional con sustento en el Estatuto, Manual de Procesos de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos Genérico e Institucional; (...)”

“Art. 58.- De los contratos de servicios ocasionales.- La suscripción de contratos de servicios ocasionales será autorizada de forma excepcional por la autoridad nominadora, para satisfacer necesidades institucionales no permanentes, previo el informe motivado de la Unidad de Administración del Talento Humano, siempre que exista la partida presupuestaria y disponibilidad de los recursos económicos para este fin. (...) Por su naturaleza, este tipo de contratos no generan estabilidad, (...)”

“Art. 83.- Servidoras y servidores públicos excluidos de la carrera del servicio público.- Exclúyase del sistema de la carrera del servicio público, a: (...) n) Los servidores de las entidades complementarias de seguridad creadas por la Constitución o la Ley, que se sujetan a la carrera prevista por su Ley específica. (...)”

Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (COESCOPE)

“Art. 2.- Ámbito.- Las disposiciones de este Código son de aplicación obligatoria en todo el territorio nacional y se rigen al mismo las siguientes entidades: (...) 4. Entidades complementarias de seguridad de la Función Ejecutiva: a) Cuerpo de Vigilancia Aduanera. (...)”

“Art. 4.- Régimen Jurídico.- Las disposiciones de este Código y sus reglamentos constituyen el régimen jurídico especial de las entidades de seguridad antes descritas. En todos los aspectos no previstos en dicho régimen se aplicará supletoriamente la ley que regula el servicio público.

Las escalas remunerativas y los ingresos complementarios de las entidades regidas por este Código se sujetarán a las políticas y normas establecidas por el ente rector nacional del trabajo. (...)”

“Art. 8.- Carrera.- La carrera de las entidades de seguridad previstas en este Código constituye el sistema mediante el cual se regula la selección, ingreso, formación, capacitación, ascenso, estabilidad, evaluación y permanencia en el servicio de las y los servidores que las integran.”

“Art. 9.- Jerarquía.- La jerarquía es el orden de precedencia de los grados o categorías, según corresponda, que el orgánico de personal de cada una de las entidades previstas en este Código establece, asignando competencias, atribuciones, responsabilidades y mando.

Todas las disposiciones operacionales y de gestión se realizarán a través de los respectivos órganos competentes, sin perjuicio de los canales directos de información necesarios para cumplir con los fines de coordinación.”

“Art. 12.- Cargo.- El cargo es el perfil del puesto necesario para lograr los objetivos institucionales. La determinación del cargo se realizará en coordinación con el ministerio rector en materia de trabajo de acuerdo a la estructura organizacional de las entidades de seguridad y los requisitos establecidos en la ley y sus reglamentos. (...)”

“Art. 32.- Perfiles.- Los órganos competentes de la gestión del talento humano elaborarán los perfiles requeridos para el ingreso de los y las aspirantes para integrarse como servidoras o servidores públicos de las entidades de seguridad previstas en este Código.

Asimismo, elaborarán los perfiles requeridos para cada una de las posiciones de conducción y mando, coordinación operativa, supervisión operativa y ejecución operativa.”

“Art. 240.- Cesación.- A más de las causales de cesación de funciones previstas en la ley y el reglamento que regula el servicio público, los servidores de las entidades complementarias de seguridad cesarán en funciones por las siguientes causas:

1. En caso de haber recibido sentencia condenatoria ejecutoriada por violencia intrafamiliar;
2. Haber reprobado la evaluación de desempeño determinada por cada entidad en dos ocasiones durante el tiempo de permanencia en el grado respectivo; o,
3. Haber sido declarada su muerte presunta, de acuerdo a lo dispuesto en las normas del Código Civil.

Cuando se haya emitido la declaratoria judicial definitiva de muerte presunta en el ejercicio de sus funciones, los familiares de la o el servidor de la entidad complementaria de seguridad recibirán los beneficios a que tienen derecho, conforme a la normativa correspondiente que emita la entidad rectora respectiva.”

"Art. 258.- Naturaleza.- El Cuerpo de Vigilancia Aduanera es el órgano de ejecución operativa del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, que de conformidad al ámbito de la presente ley, se constituye como una entidad complementaria de seguridad, de carácter civil, armada, técnica, jerarquizada, disciplinada, profesional y altamente especializada.”

"Art. 260.- Estructura de la carrera.- La estructura orgánica de la carrera del personal de los niveles directivo y técnico operativo del Cuerpo de Vigilancia Aduanera, es la siguiente:

Nivel	Rol	Grado
Directivo	Conducción y Mando	Prefecto Comandante
		Prefecto Jefe
	Coordinación	Prefecto.
		Subprefecto
		Inspector
Técnico-Operativo	Supervisión Operativa	Supervisor de aduana 1°.
		Supervisor de aduana 2°.
	Ejecución de procesos	Vigilante de aduana 1°.
		Vigilante de aduana 2°.
		Vigilante de aduana 3°.
		Vigilante de aduana 4°.

(...)"

Disposiciones Transitorias de la norma ibídem

"Cuarta.- (...) la respectiva institución rectora nacional de las entidades complementarias de seguridad y el ministerio rector de los asuntos de trabajo determinarán la homologación de perfiles y salarios de las instituciones reguladas en esta Ley. Para ello, los rangos de valoración entre los distintos niveles funcionales y grados que integran las escalas de remuneraciones mensuales unificadas, se establecerán previo estudio técnico por parte del ministerio encargado de los asuntos de trabajo y el dictamen favorable del Ministerio de Finanzas.”

"Quinta.- El Ministerio encargado de los asuntos de trabajo emitirá las directrices para precautelar los derechos de aquellas y aquellos servidores que no cumplan con el perfil establecido para el puesto en las carreras reguladas en este Código.”

A través de la **Resolución Nro. SENAE-SENAE-2021-0137-RE**, de fecha 03 de diciembre de 2021, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 599, de fecha 16 de diciembre de 2021, la Directora General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, emitió el “Reglamento de Plan de Carrera del Cuerpo de Vigilancia Aduanera del SENAE”, instrumento que regula de manera secuencial el desarrollo de la carrera aduanera basada en la antigüedad, formación académica profesional y la especialización por niveles de gestión, rol, grado y cargo.

Con **Resolución Nro. MDT-2022-050**, de fecha 13 de septiembre de 2022, el Arq. Patricio Donoso Chiriboga, Ministro del Trabajo, resolvió: “Expedir la Escala de Remuneraciones Mensuales Unificadas y aspectos de la carrera del Cuerpo de Vigilancia Aduanera del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, atribuidos por el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público al Ministerio del Trabajo”.

3. Análisis

3.1. Fundamentos que asisten a la propuesta de los perfiles de puestos del Cuerpo de Vigilancia Aduanera (CVA).

Con fundamento en los antecedentes y disposiciones legales expuestas, y considerando lo determinado en la Resolución Nro. MDT-2022-050, de fecha 13 de septiembre de 2022, mediante la cual el Ministerio del Trabajo resolvió “Expedir la Escala de Remuneraciones Mensuales Unificadas y aspectos de la carrera del Cuerpo de Vigilancia Aduanera del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, atribuidos por el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público al Ministerio del Trabajo”; y dada la necesidad institucional de contar con los perfiles de puestos del Cuerpo de Vigilancia Aduanera (CVA), se requiere gestionar ante el MDT, la aprobación de la creación de los respectivos perfiles de puestos, mismos que se encuentran modificados conforme a las recomendaciones y observaciones generales emitidas por la Subsecretaría de Fortalecimiento del Servicio Público del referido ente rector, contenidas en el Oficio Nro. MDT-SFSP-2022-2816-O, de fecha 16 de diciembre de 2022; toda vez que se trabajó conjuntamente con la Dirección Estratégica del Cuerpo de Vigilancia Aduanera, su revisión y actualización.

En tal sentido, esta Dirección es del criterio que por necesidad institucional se deberá crear los perfiles de puestos del Cuerpo de Vigilancia Aduanera del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, considerando lo determinado en la Resolución Nro. MDT-2022-050, en la cual el Ministerio del Trabajo resolvió regular los aspectos de la carrera del CVA, concerniente a escala salarial, bandas remunerativas y políticas de ubicación.

Es así que, para la aplicación de la escala de valoración de los puestos del Cuerpo de Vigilancia Aduanera, se tomó en consideración lo determinado en el artículo 1 de la Resolución Nro. MDT-2022-050, la cual establece la siguiente estructura ocupacional:

ESTRUCTURA OCUPACIONAL				
Grados del Cuerpo de Vigilancia Aduanera			Escala Nacional de Remuneraciones Mensuales Unificadas del Sector Público	
Nivel COESCOP	Rol COESCOP	Grados COESCOP	Grado / Grupo Ocupacional	Remuneración Mensual Unificada (USD.)
Directivo	Conducción y Mando	Prefecto Comandante	Nivel Jerárquico Superior 3	2.418
		Prefecto Jefe	Servidor Público 9	2.034
	Coordinación	Prefecto	Servidor Público 8	1.760
		Subprefecto	Servidor Público 7	1.676
		Inspector	Servidor Público 6	1.412
Técnico – Operativo	Supervisión Operativa	Supervisor de aduana 1°	Servidor Público 6	1.412
		Supervisor de aduana 2°	Servidor Público 5	1.212
	Ejecución Operativa	Vigilante de aduana 1°	Servidor Público 4	1.086
		Vigilante de aduana 2°	Servidor Público 3	986
		Vigilante de aduana 3°	Servidor Público 2	901
		Vigilante de aduana 4°	Servidor Público 1	817

Por consiguiente, se procedió con la actualización de la información consignada en los campos “Nivel de Instrucción”, “Área de Conocimiento” y en las secciones “Misión”, “Capacitación requerida para el puesto”, “Actividades Esenciales” de los perfiles de puestos, acorde a las recomendaciones y observaciones generales emitidas por la Subsecretaría de Fortalecimiento del Servicio Público del Ministerio del Trabajo (MDT); así también, se realizó una modificación a los datos de identificación del puesto.

En tal sentido, a continuación se detalla por cada perfil de puesto, los datos actualizados de las secciones y campos que los conforman:

● **PUESTO: PREFECTO COMANDANTE**

1. Datos de identificación del puesto

Sección	Campo	Datos
1. Datos de identificación del puesto	Denominación del Puesto:	Prefecto Comandante
	Régimen laboral:	COESCOP
	Entidad Rectora:	Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE)
	Entidad Complementaria:	Cuerpo de Vigilancia Aduanera (CVA)
	Unidad Administrativa a la que reporta:	Dirección Estratégica del Cuerpo de Vigilancia Aduanera
	Nivel:	Directivo
	Rol:	Conducción y Mando
	Grado:	Prefecto Comandante (PREC)
	Base Remunerativa:	Nivel Jerárquico Superior 3

2. Relaciones internas y externas

Sección	Campo	Datos
2. Relaciones internas y externas	Interfaz	Usuarios internos y externos, e Instituciones Públicas en General.

3. Misión

La misión del puesto se formuló del tal manera que responda a las preguntas claves: ¿Qué?, ¿Cómo? y ¿Para qué?

Sección	Datos
3. Misión	Ejercer la conducción y el mando directivo operacional del Cuerpo de Vigilancia Aduanera; administrar, disponer y coordinar las operaciones, procesos, proyectos y diseño de las estrategias de los Comandos, Jefaturas y Coordinaciones bajo su mando; así como, asesorar a la máxima autoridad del SENAE en el desarrollo de las políticas, normas, programas, planes, directrices, lineamientos y proyectos, mediante la ejecución de acciones eficaces encaminadas a cimentar la naturaleza y el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades de la entidad, con el fin de coadyuvar a la consecución de los objetivos institucionales del SENAE y como entidad complementaria de seguridad, en coordinación con la Dirección Estratégica.

4. Instrucción formal requerida

Sección	Campo	Datos
4. Instrucción formal requerida	Nivel de Instrucción	Cuarto Nivel
	Área de Conocimiento	Educación, Artes, Idiomas, Ciencias sociales y del comportamiento, Periodismo e información, Derecho, Educación comercial y administración, Medio ambiente, Ciencias físicas, Matemáticas y estadística, Tecnologías de la información y la comunicación (TIC), Ingeniería y profesiones afines, Industria y producción, Arquitectura y construcción, Agricultura, Veterinaria, Servicios personales, Servicios de protección, Servicios de seguridad.

5. Experiencia laboral requerida

Sección	Campo	Datos
5. Experiencia laboral requerida	Tiempo de experiencia	N/A
	Especificidad de la experiencia	Se designará a la Máxima Autoridad del nivel directivo de la terna compuesta por los servidores de mayor jerarquía y antigüedad del nivel directivo del Cuerpo de Vigilancia Aduanera del SENAE, al tenor del artículo 248 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (COESOP).

6. Capacitación requerida para el puesto

Sección	Campo	Datos
6. Capacitación requerida para el puesto	Temática de la capacitación	Curso de ascenso a Prefecto Comandante

7. Actividades esenciales

Las actividades descritas a continuación responden a las necesidades actuales de la institución:

Sección	Datos
7. Actividades esenciales	Administra los procesos, orientando su gestión al uso racional de los recursos en el marco de la planificación del Cuerpo de Vigilancia Aduanera.
	Emite disposiciones internas para la administración y funcionamiento de los Comandos y Unidades del Cuerpo de Vigilancia Aduanera.
	Vela por el cumplimiento de las políticas gubernamentales e institucionales relacionadas al ámbito de la competencia del Cuerpo de Vigilancia Aduanera y SENA.
	Comanda operativos de índole Internacional, Regional y Binacional que conlleve al cumplimiento de metas y objetivos organizacionales, mediante la gestión estratégica interna y externa del Cuerpo de Vigilancia Aduanera.
	Propone la proforma presupuestaria para la gestión de recursos que garantice el normal funcionamiento del Cuerpo de Vigilancia Aduanera.
	Presenta a la Dirección General del SENA, los informes técnicos de cumplimiento de metas y objetivos del Cuerpo de Vigilancia Aduanera.

8. Conocimientos adicionales relacionados a las actividades esenciales

Con la finalidad de que estos vayan acorde a las actividades esenciales, se formuló los conocimientos requeridos para cada una de ellas:

Sección	Datos
8. Conocimientos adicionales relacionados a las actividades esenciales	Normativa vigente relacionada al desempeño de sus funciones; y, Conocimientos gerenciales, de administración y gestión pública.
	Procedimientos operativos estratégicos y tácticos.
	Normativa vigente relacionada al desempeño de sus funciones; y, Conocimientos gerenciales, de administración y gestión pública.
	Normativa vigente relacionada al desempeño de sus funciones; y, Conocimientos gerenciales, de administración y gestión pública.
	Procedimientos financieros y presupuestarios.
	Análisis estadístico, planificación estratégica y administración de personal.

9. Competencias técnicas

Se procede a detallar la competencia técnica, el nivel y el comportamiento observable de cada una de ellas, siendo las más adecuadas para el puesto, las siguientes:

9. Competencias Técnicas		
Denominación de la Competencia	Nivel	Comportamiento Observable
Juicio y Toma de decisiones	Alto	Toma decisiones de complejidad alta sobre la base de la misión y objetivos de la institución, y de la satisfacción del problema del cliente. Idea soluciones a problemáticas futuras de la institución.
Pensamiento Estratégico	Alto	Comprende rápidamente los cambios del entorno, las oportunidades, amenazas, fortalezas y debilidades de su organización / unidad o proceso/ proyecto y establece directrices estratégicas para la aprobación de planes, programas y otros.
Planificación y Gestión	Alto	Anticipa los puntos críticos de una situación o problema, desarrollando estrategias a largo plazo, acciones de control, mecanismos de coordinación y verificando información para la aprobación de diferentes proyectos, programas y otros. Es capaz de administrar simultáneamente diversos proyectos complejos.
Orientación / Asesoramiento	Alto	Asesora a las autoridades de la institución en materia de su competencia, generando políticas y estrategias que permitan tomar decisiones acertadas.
Identificación de Problemas	Alto	Identifica los problemas que impiden el cumplimiento de los objetivos y metas planteados en el plan operativo institucional y redefine las estrategias.

10. Competencias conductuales

Se procede a detallar la competencia conductual, el nivel y el comportamiento observable de cada una de ellas, siendo las más adecuadas para el puesto, las siguientes:

10. Competencias Conductuales		
Denominación de la Competencia	Nivel	Comportamiento Observable
Trabajo en equipo	Alto	Crea un buen clima de trabajo y espíritu de cooperación. Resuelve los conflictos que se puedan producir dentro del equipo. Se considera que es un referente en el manejo de equipos de trabajo. Promueve el trabajo en equipo con otras áreas de la organización.
Orientación a los Resultados	Alto	Realiza las acciones necesarias para cumplir con las metas propuestas. Desarrolla y modifica procesos organizacionales que contribuyan a mejorar la eficiencia.
Construcciones de Relaciones	Alto	Construye relaciones beneficiosas para el cliente externo y la institución, que le permiten alcanzar los objetivos organizacionales. Identifica y crea nuevas oportunidades en beneficio de la institución.
Conocimiento del Entorno Organizacional	Alto	Identifica las razones que motivan determinados comportamientos en los grupos de trabajo, los problemas de fondo de las unidades o procesos, oportunidades o fuerzas de poder que los afectan.
Flexibilidad	Alto	Modifica las acciones para responder a los cambios organizacionales o de prioridades. Propone mejoras para la organización.

● PUESTO: PREFECTO JEFE

1. Datos de identificación del puesto

Sección	Campo	Datos
1. Datos de identificación del puesto	Denominación del Puesto:	Prefecto Jefe
	Régimen laboral:	COESCOP
	Entidad Rectora:	Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE)
	Entidad Complementaria:	Cuerpo de Vigilancia Aduanera (CVA)
	Unidad Administrativa a la que reporta:	Dirección Estratégica del Cuerpo de Vigilancia Aduanera
	Nivel:	Directivo
	Rol:	Conducción y Mando
	Grado:	Prefecto Jefe (PREJ)
	Base Remunerativa:	Servidor Público 9

2. Relaciones internas y externas

Sección	Campo	Datos
2. Relaciones internas y externas	Interfaz	Usuarios internos y externos, e Instituciones Públicas en General.

3. Misión

La misión del puesto se formuló del tal manera que responda a las preguntas claves: ¿Qué?, ¿Cómo? y ¿Para qué?

Sección	Datos
3. Misión	Ejercer el mando en la ejecución de las operaciones y ejecución de proyectos de los Comandos, Jefaturas y Coordinaciones; asesorar a los Comandos del Cuerpo de Vigilancia Aduanera, mediante la elaboración de estrategias de control y vigilancia, manejo eficiente del personal y de la logística disponible, con el fin de prevenir, descubrir, combatir e investigar las infracciones aduaneras y/o el delito aduanero y alcanzar las metas establecidas por el escalón superior.

4. Instrucción formal requerida

Sección	Campo	Datos
4. Instrucción formal requerida	Nivel de Instrucción	Cuarto Nivel
	Área de Conocimiento	Educación, Artes, Idiomas, Ciencias sociales y del comportamiento, Periodismo e información, Derecho, Educación comercial y administración, Medio ambiente, Ciencias físicas, Matemáticas y estadística, Tecnologías de la información y la comunicación (TIC), Ingeniería y profesiones afines, Industria y producción, Arquitectura y construcción, Agricultura, Veterinaria, Servicios personales, Servicios de protección, Servicios de seguridad.

5. Experiencia laboral requerida

Sección	Campo	Datos
5. Experiencia laboral requerida	Tiempo de experiencia	Mínimo 10 años desempeñando el puesto de Prefecto
	Especificidad de la experiencia	Haber cumplido el tiempo de experiencia mínimo requerido (10 años) ejerciendo el puesto inmediato inferior (Prefecto). Haber aprobado el proceso para ascensos conforme al COESCOP y al Plan de Carrera del Cuerpo de Vigilancia Aduanera del SENA. E.

6. Capacitación requerida para el puesto

Sección	Campo	Datos
6. Capacitación requerida para el puesto	Temática de la capacitación	Curso de ascenso a Prefecto Jefe

7. Actividades esenciales

Las actividades descritas a continuación responden a las necesidades actuales de la institución:

Sección	Datos
7. Actividades esenciales	Diseña e implementa estrategias de monitoreo, control y vigilancia, para el cumplimiento de las políticas y disposiciones impartidas por la máxima autoridad del Nivel Directivo - Comandante General, Comandos, Jefaturas, Coordinaciones y Unidades del Cuerpo de Vigilancia Aduanera.
	Analiza y evalúa las propuestas técnicas de mejora operativa, administrativa y procedimental, efectuadas por las diferentes áreas a su cargo.
	Comanda operativos de índole Regional, Binacional e Interinstitucional, que conlleve al cumplimiento de metas y objetivos organizacionales.
	Asesora a la máxima autoridad del Cuerpo de Vigilancia Aduanera para el éxito de las operaciones e investigaciones del CVA.
	Reporta los informes consolidados de aprehensiones a nivel nacional o de su jurisdicción, para informar al Comando General y Comandos del Cuerpo de Vigilancia Aduanera.
	Elabora informes técnicos relacionados al cumplimiento de metas y objetivos del Cuerpo de Vigilancia Aduanera, como soporte en la toma de decisiones del Comando General y las autoridades competentes.

8. Conocimientos adicionales relacionados a las actividades esenciales

Con la finalidad de que estos vayan acorde a las actividades esenciales, se formuló los conocimientos requeridos para cada una de ellas:

Sección	Datos
8. Conocimientos adicionales relacionados a las actividades esenciales	Normativa vigente relacionada al desempeño de sus funciones.
	Inteligencia aduanera, procedimientos operativos y tácticos; Análisis de riesgos; Uso progresivo de la fuerza; Uso y manejo de armas letales y no letales.
	Inteligencia aduanera, procedimientos operativos y tácticos; Análisis de riesgos; Uso progresivo de la fuerza; Uso y manejo de armas letales y no letales.
	Procedimientos presupuestarios; Administración financiera.
	Procedimientos presupuestarios; Administración financiera.
	Análisis estadístico, planificación estratégica y administración de personal.

9. Competencias técnicas

Se procede a detallar la competencia técnica, el nivel y el comportamiento observable de cada una de ellas, siendo las más adecuadas para el puesto, las siguientes:

9. Competencias Técnicas		
Denominación de la Competencia	Nivel	Comportamiento Observable
Pensamiento Estratégico	Alto	Comprende rápidamente los cambios del entorno, las oportunidades, amenazas, fortalezas y debilidades de su organización / unidad o proceso/ proyecto y establece directrices estratégicas para la aprobación de planes, programas y otros.
Planificación y Gestión	Alto	Anticipa los puntos críticos de una situación o problema, desarrollando estrategias a largo plazo, acciones de control, mecanismos de coordinación y verificando información para la aprobación de diferentes proyectos, programas y otros. Es capaz de administrar simultáneamente diversos proyectos complejos.
Orientación / Asesoramiento	Alto	Asesora a las autoridades de la institución en materia de su competencia, generando políticas y estrategias que permitan tomar decisiones acertadas.
Identificación de Problemas	Alto	Identifica los problemas que impiden el cumplimiento de los objetivos y metas planteados en el plan operativo institucional y redefine las estrategias.
Generación de Ideas	Alto	Desarrolla planes, programas o proyectos alternativos para solucionar problemas estratégicos organizacionales.

10. Competencias conductuales

Se procede a detallar la competencia conductual, el nivel y el comportamiento observable de cada una de ellas, siendo las más adecuadas para el puesto, las siguientes:

10. Competencias Conductuales		
Denominación de la Competencia	Nivel	Comportamiento Observable
Trabajo en equipo	Alto	Crea un buen clima de trabajo y espíritu de cooperación. Resuelve los conflictos que se puedan producir dentro del equipo. Se considera que es un referente en el manejo de equipos de trabajo. Promueve el trabajo en equipo con otras áreas de la organización.
Orientación a los Resultados	Alto	Realiza las acciones necesarias para cumplir con las metas propuestas. Desarrolla y modifica procesos organizacionales que contribuyan a mejorar la eficiencia.
Iniciativa	Alto	Se anticipa a las situaciones con una visión de largo plazo; actúa para crear oportunidades o evitar problemas que no son evidentes para los demás. Elabora planes de contingencia. Es promotor de ideas innovadoras.
Conocimiento del Entorno Organizacional	Alto	Identifica las razones que motivan determinados comportamientos en los grupos de trabajo, los problemas de fondo de las unidades o procesos, oportunidades o fuerzas de poder que los afectan.
Flexibilidad	Alto	Modifica las acciones para responder a los cambios organizacionales o de prioridades. Propone mejoras para la organización.

● **PUESTO: PREFECTO**

1. Datos de identificación del puesto

Sección	Campo	Datos
1. Datos de identificación del puesto	Denominación del Puesto:	Prefecto
	Régimen laboral:	COESOP
	Entidad Rectora:	Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE)
	Entidad Complementaria:	Cuerpo de Vigilancia Aduanera (CVA)
	Unidad Administrativa a la que reporta:	Dirección Estratégica del Cuerpo de Vigilancia Aduanera
	Nivel:	Directivo
	Rol:	Coordinación
	Grado:	Prefecto (PREF)
	Base Remunerativa:	Servidor Público 8

2. Relaciones internas y externas

Sección	Campo	Datos
2. Relaciones internas y externas	Interfaz	Usuarios internos y externos, e Instituciones Públicas en General.

3. Misión

La misión del puesto se formuló de tal manera que responda a las preguntas claves: ¿Qué?, ¿Cómo? y ¿Para qué?

Sección	Datos
3. Misión	Coordinar, elaborar y ejecutar los planes tácticos de las operaciones e investigaciones dispuestos por los Comandos, Jefaturas y Coordinaciones, mediante el cumplimiento de sus funciones, responsabilidades y las políticas de control aduanero, con el fin de prevenir, descubrir, combatir e investigar las infracciones aduaneras y/o el delito aduanero.

4. Instrucción formal requerida

Sección	Campo	Datos
4. Instrucción formal requerida	Nivel de Instrucción	Tercer Nivel Técnico - Tecnológico / Tercer Nivel de Grado
	Área de Conocimiento	Educación, Artes, Idiomas, Ciencias sociales y del comportamiento, Periodismo e información, Derecho, Educación comercial y administración, Medio ambiente, Ciencias físicas, Matemáticas y estadística, Tecnologías de la información y la comunicación (TIC), Ingeniería y profesiones afines, Industria y producción, Arquitectura y construcción, Agricultura, Veterinaria, Servicios personales, Servicios de protección, Servicios de seguridad.

5. Experiencia laboral requerida

Sección	Campo	Datos
5. Experiencia laboral requerida	Tiempo de experiencia	Mínimo 10 años desempeñando el puesto de Subprefecto
	Especificidad de la experiencia	Haber cumplido el tiempo de experiencia mínimo requerido (10 años) ejerciendo el puesto inmediato inferior (Subprefecto). Haber aprobado el proceso para ascensos conforme al COESCOP y al Plan de Carrera del Cuerpo de Vigilancia Aduanera del SENA.

6. Capacitación requerida para el puesto

Sección	Campo	Datos
6. Capacitación requerida para el puesto	Temática de la capacitación	Curso de ascenso a Prefecto

7. Actividades esenciales

Las actividades descritas a continuación responden a las necesidades actuales de la institución:

Sección	Datos
7. Actividades esenciales	Controla el cumplimiento de disposiciones en las Coordinaciones, bases operativas, unidades y agencias del Cuerpo de Vigilancia Aduanera, para el control del ingreso y salida de personas, medios de transporte y mercancías.
	Desarrolla y elabora propuestas de manuales de procedimientos, guías e instructivos para el control y vigilancia aduanera.
	Recepta, analiza y procesa la información para fines de Inteligencia, como insumo para la toma de decisiones en materia de control aduanero e investigaciones.
	Organiza la ejecución de planes y estrategias de control, vigilancia, investigación y acciones de inteligencia en cumplimiento de las atribuciones y responsabilidades dentro del ámbito de su competencia.
	Comanda los operativos de control en los diferentes Distritos Aduaneros a nivel nacional, en el marco de la planificación estratégica para el cumplimiento de metas y objetivos institucionales.
	Evalúa las actividades del personal que desarrolla operativos de prevención del delito aduanero, a efectos de sugerir acciones de control o movimientos de personal que fueren necesarios para el cumplimiento de la misión institucional.

8. Conocimientos adicionales relacionados a las actividades esenciales

Con la finalidad de que estos vayan acorde a las actividades esenciales, se formuló los conocimientos requeridos para cada una de ellas:

Sección	Datos
8. Conocimientos adicionales relacionados a las actividades esenciales	Administración y planificación estratégica, Desarrollo organizacional, Técnicas de liderazgo, Legislación aduanera.
	Elaboración y ejecución de proyectos, Técnicas de patrullajes, Técnicas operativas, Normativa y procedimientos vigentes.
	Técnicas de investigación, Legislación aduanera, Código Tributario, Código Orgánico Integral Penal (COIP), Ley para Reprimir el Lavado de Activos, Normas sobre propiedad intelectual; entre otras.
	Administración y planificación estratégica, Calidad total, Desarrollo organizacional, Procesos y operaciones.
	Estadística y manejo de indicadores, Moldeamiento de datos para incrementar técnicas de inteligencia, Manuales de procedimientos aduaneros, Relaciones interinstitucionales.
	Inteligencia aduanera, procedimientos operativos y tácticos; Análisis de riesgos; Uso progresivo de la fuerza; Uso y manejo de armas letales y no letales.

9. Competencias técnicas

Se procede a detallar la competencia técnica, el nivel y el comportamiento observable de cada una de ellas, siendo las más adecuadas para el puesto, las siguientes:

9. Competencias Técnicas		
Denominación de la Competencia	Nivel	Comportamiento Observable
Juicio y Toma de decisiones	Alto	Toma decisiones de complejidad alta sobre la base de la misión y objetivos de la institución, y de la satisfacción del problema del cliente. Idea soluciones a problemáticas futuras de la institución.
Monitoreo y Control	Alto	Desarrolla mecanismos de monitoreo y control de la eficiencia, eficacia y productividad organizacional.
Identificación de Problemas	Medio	Identifica los problemas en la entrega de los productos o servicios que genera la unidad o proceso; determina posibles soluciones.
Planificación y Gestión	Medio	Es capaz de administrar simultáneamente diversos proyectos de complejidad media, estableciendo estrategias de corto y mediano plazo, mecanismos de coordinación y control de la información.
Generación de Ideas	Medio	Desarrolla estrategias para la optimización de los recursos humanos, materiales y económicos.

10. Competencias conductuales

Se procede a detallar la competencia conductual, el nivel y el comportamiento observable de cada una de ellas, siendo las más adecuadas para el puesto, las siguientes:

10. Competencias Conductuales		
Denominación de la Competencia	Nivel	Comportamiento Observable
Trabajo en equipo	Alto	Crea un buen clima de trabajo y espíritu de cooperación. Resuelve los conflictos que se puedan producir dentro del equipo. Se considera que es un referente en el manejo de equipos de trabajo. Promueve el trabajo en equipo con otras áreas de la organización.
Orientación a los Resultados	Alto	Realiza las acciones necesarias para cumplir con las metas propuestas. Desarrolla y modifica procesos organizacionales que contribuyan a mejorar la eficiencia.
Iniciativa	Alto	Se anticipa a las situaciones con una visión de largo plazo; actúa para crear oportunidades o evitar problemas que no son evidentes para los demás. Elabora planes de contingencia. Es promotor de ideas innovadoras.
Conocimiento del Entorno Organizacional	Alto	Identifica las razones que motivan determinados comportamientos en los grupos de trabajo, los problemas de fondo de las unidades o procesos, oportunidades o fuerzas de poder que los afectan.
Flexibilidad	Medio	Modifica su comportamiento para adaptarse a la situación o a las personas. Decide qué hacer en función de la situación.

● PUESTO: SUBPREFECTO

1. Datos de identificación del puesto

Sección	Campo	Datos
1. Datos de identificación del puesto	Denominación del Puesto:	Subprefecto
	Régimen laboral:	COESCOP
	Entidad Rectora:	Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE)
	Entidad Complementaria:	Cuerpo de Vigilancia Aduanera (CVA)
	Unidad Administrativa a la que reporta:	Dirección Estratégica del Cuerpo de Vigilancia Aduanera
	Nivel:	Directivo
	Rol:	Coordinación
	Grado:	Subprefecto (SUPR)
	Base Remunerativa:	Servidor Público 7

2. Relaciones internas y externas

Sección	Campo	Datos
2. Relaciones internas y externas	Interfaz	Usuarios internos y externos, e Instituciones Públicas en General

3. Misión

Sección	Datos
3. Misión	Coordinar y ejecutar la planificación táctica operativa y de investigación dispuesto por los Comandos, Jefaturas y Coordinaciones, mediante el cumplimiento de sus funciones, responsabilidades y las políticas de control aduanero, con el fin de prevenir, descubrir, combatir e investigar las infracciones aduaneras y/o el delito aduanero.

4. Instrucción formal requerida

Sección	Campo	Datos
4. Instrucción formal requerida	Nivel de Instrucción	Tercer Nivel Técnico - Tecnológico / Tercer Nivel de Grado
	Área de Conocimiento	Educación, Artes, Idiomas, Ciencias sociales y del comportamiento, Periodismo e información, Derecho, Educación comercial y administración, Medio ambiente, Ciencias físicas, Matemáticas y estadística, Tecnologías de la información y la comunicación (TIC), Ingeniería y profesiones afines, Industria y producción, Arquitectura y construcción, Agricultura, Veterinaria, Servicios personales, Servicios de protección, Servicios de seguridad.

5. Experiencia laboral requerida

Sección	Campo	Datos
5. Experiencia laboral requerida	Tiempo de experiencia	Mínimo 10 años desempeñando el puesto de Inspector
	Especificidad de la experiencia	Haber cumplido el tiempo de experiencia mínimo requerido (10 años) ejerciendo el puesto inmediato inferior (Inspector). Haber aprobado el proceso para ascensos conforme al COESCOP y al Plan de Carrera del Cuerpo de Vigilancia Aduanera del SENA E.

6. Capacitación requerida para el puesto

Sección	Campo	Datos
6. Capacitación requerida para el puesto	Temática de la capacitación	Curso de ascenso a Subprefecto

7. Actividades esenciales

Las actividades descritas a continuación responden a las necesidades actuales de la institución:

Sección	Datos
7. Actividades esenciales	Planifica operaciones de control aduanero en los ingresos y salidas de mercancías, personas y medios de transporte en el territorio aduanero.
	Coordina las actividades operativas, investigativas y recolección de información relacionados con los procesos aduaneros y el cumplimiento de tareas que realiza el personal bajo su mando.
	Controla el cumplimiento de la planificación, coordinación y ejecución de los operativos de control que se realizan dentro del territorio aduanero.
	Dirige los equipos de trabajo para la ejecución de tareas por parte de las unidades y grupos especiales en cumplimiento a la misión estratégica institucional.
	Solicita el abastecimiento logístico y verifica la óptima utilización de vehículos, medios y recursos destinados para el cumplimiento de las funciones del Cuerpo de Vigilancia Aduanera.
	Cumple el Plan Anual de Capacitaciones, y solicita las capacitaciones necesarias para el personal operativo en las diferentes áreas.

8. Conocimientos adicionales relacionados a las actividades esenciales

Con la finalidad de que estos vayan acorde a las actividades esenciales, se formuló los conocimientos requeridos para cada una de ellas:

Sección	Datos
8. Conocimientos adicionales relacionados a las actividades esenciales	Normativa y procedimientos vigentes relacionados al desempeño de sus funciones, Planificación estratégica.
	Técnicas de investigación y normativas / procedimientos vigentes.
	Técnicas de patrullajes, operativas y de defensa personal;
	Normativa aduanera y procedimientos vigentes.
	Manuales de procedimientos aduaneros, investigaciones e inteligencia.
	Planificación, Administración de personal y logística.
	Manuales de procedimientos específicos y cursos de especialización.

9. Competencias técnicas

Se procede a detallar la competencia técnica, el nivel y el comportamiento observable de cada una de ellas, siendo las más adecuadas para el puesto, las siguientes:

9. Competencias Técnicas		
Denominación de la Competencia	Nivel	Comportamiento Observable
Juicio y Toma de decisiones	Medio	Toma decisiones de complejidad media sobre la base de sus conocimientos, de los productos o servicios de la unidad o proceso organizacional, y de la experiencia previa.
Monitoreo y Control	Alto	Desarrolla mecanismos de monitoreo y control de la eficiencia, eficacia y productividad organizacional.
Identificación de Problemas	Medio	Identifica los problemas en la entrega de los productos o servicios que genera la unidad o proceso; determina posibles soluciones.
Pensamiento Analítico	Alto	Realiza análisis extremadamente complejos, organizando y secuenciando un problema o situación, estableciendo causas de hecho, o varias consecuencias de acción. Anticipa los obstáculos y planifica los siguientes pasos.
Expresión Escrita	Medio	Escribir documentos de mediana complejidad, ejemplo (oficios, circulares).

10. Competencias conductuales

Se procede a detallar la competencia conductual, el nivel y el comportamiento observable de cada una de ellas, siendo las más adecuadas para el puesto, las siguientes:

10. Competencias Conductuales		
Denominación de la Competencia	Nivel	Comportamiento Observable
Trabajo en equipo	Alto	Crea un buen clima de trabajo y espíritu de cooperación. Resuelve los conflictos que se puedan producir dentro del equipo. Se considera que es un referente en el manejo de equipos de trabajo. Promueve el trabajo en equipo con otras áreas de la organización.
Orientación a los Resultados	Medio	Modifica los métodos de trabajo para conseguir mejoras. Actúa para lograr y superar niveles de desempeño y plazos establecidos.
Iniciativa	Alto	Se anticipa a las situaciones con una visión de largo plazo; actúa para crear oportunidades o evitar problemas que no son evidentes para los demás. Elabora planes de contingencia. Es promotor de ideas innovadoras.
Conocimiento del Entorno Organizacional	Alto	Identifica las razones que motivan determinados comportamientos en los grupos de trabajo, los problemas de fondo de las unidades o procesos, oportunidades o fuerzas de poder que los afectan.
Flexibilidad	Medio	Modifica su comportamiento para adaptarse a la situación o a las personas. Decide qué hacer en función de la situación.

● PUESTO: INSPECTOR

1. Datos de identificación del puesto

Sección	Campo	Datos
1. Datos de identificación del puesto	Denominación del Puesto:	Inspector
	Régimen laboral:	COESCOP
	Entidad Rectora:	Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE)
	Entidad Complementaria:	Cuerpo de Vigilancia Aduanera (CVA)
	Unidad Administrativa a la que reporta:	Dirección Estratégica del Cuerpo de Vigilancia Aduanera
	Nivel:	Directivo
	Rol:	Coordinación
	Grado:	Inspector (INSP)
	Base Remunerativa:	Servidor Público 6

2. Relaciones internas y externas

Sección	Campo	Datos
2. Relaciones internas y externas	Interfaz	Usuarios internos y externos, e Instituciones Públicas en General.

3. Misión

Sección	Datos
3. Misión	Coordinar y controlar la ejecución de patrullajes y operaciones de prevención, vigilancia, inteligencia, investigación, aprehensión y seguridad de mercancías, personas y medios de transporte que ingresen o salgan del territorio ecuatoriano, mediante el cumplimiento de los procedimientos establecidos, con el fin de prevenir, descubrir y combatir las infracciones aduaneras y/o el delito aduanero.

4. Instrucción formal requerida

Sección	Campo	Datos
4. Instrucción formal requerida	Nivel de Instrucción	Tercer Nivel Técnico - Tecnológico / Tercer Nivel de Grado
	Área de Conocimiento	Educación, Artes, Idiomas, Ciencias sociales y del comportamiento, Periodismo e información, Derecho, Educación comercial y administración, Medio ambiente, Ciencias físicas, Matemáticas y estadística, Tecnologías de la información y la comunicación (TIC), Ingeniería y profesiones afines, Industria y producción, Arquitectura y construcción, Agricultura, Veterinaria, Servicios personales, Servicios de protección, Servicios de seguridad.

5. Experiencia laboral requerida

Sección	Campo	Datos
5. Experiencia laboral requerida	Tiempo de experiencia	0 años
	Especificidad de la experiencia	Haber aprobado el curso para Inspector en el Centro de Formación del Cuerpo de Vigilancia Aduanera.

6. Capacitación requerida para el puesto

Sección	Campo	Datos
6. Capacitación requerida para el puesto	Temática de la capacitación	Curso de Formación Directivo

7. Actividades esenciales

Las actividades descritas a continuación responden a las necesidades actuales de la institución:

Sección	Datos
7. Actividades esenciales	Coordina y ejecuta actividades de control de ingreso y salida de mercancías, personas y medios de transporte en el territorio aduanero.
	Dirige y forma parte de las actividades de investigación y recolección de información relacionados con los procesos aduaneros.
	Coordina la conformación de patrullajes y es parte de los operativos ejecutados en el territorio aduanero para la prevención de infracciones y delitos en contra de la administración aduanera.
	Coordina equipos de trabajo para la correcta ejecución de tareas a cargo de las unidades y grupos especiales en cumplimiento de la misión estratégica institucional.
	Coordina e informa el cumplimiento de las actividades y tareas que realiza el personal técnico operativo.
	Realiza el registro, análisis y control estadístico de las operaciones e informa los resultados obtenidos por las unidades y grupos operativos a su cargo.

8. Conocimientos adicionales relacionados a las actividades esenciales

Con la finalidad de que estos vayan acorde a las actividades esenciales, se formuló los conocimientos requeridos para cada una de ellas:

Sección	Datos
8. Conocimientos adicionales relacionados a las actividades esenciales	Normativa y procedimientos vigentes relacionados al desempeño de sus funciones.
	Técnicas de investigación e inteligencia.
	Técnicas de patrullajes, operativas y de defensa personal; Normativa aduanera y procedimientos vigentes.
	Manuales de procedimientos aduaneros y de inteligencia, Normativa y procedimientos vigentes.
	Planificación, Administración de personal, Manuales de procedimientos específicos y cursos de especialización.
	Planificación, Administración de personal, Manuales de procedimientos específicos y cursos de especialización.

9. Competencias técnicas

Se procede a detallar la competencia técnica, el nivel y el comportamiento observable de cada una de ellas, siendo las más adecuadas para el puesto, las siguientes:

9. Competencias Técnicas		
Denominación de la Competencia	Nivel	Comportamiento Observable
Juicio y Toma de decisiones	Medio	Toma decisiones de complejidad media sobre la base de sus conocimientos, de los productos o servicios de la unidad o proceso organizacional, y de la experiencia previa.
Monitoreo y Control	Alto	Desarrolla mecanismos de monitoreo y control de la eficiencia, eficacia y productividad organizacional.
Identificación de Problemas	Medio	Identifica los problemas en la entrega de los productos o servicios que genera la unidad o proceso; determina posibles soluciones.
Pensamiento Analítico	Alto	Realiza análisis extremadamente complejos, organizando y secuenciando un problema o situación, estableciendo causas de hecho, o varias consecuencias de acción. Anticipa los obstáculos y planifica los siguientes pasos.
Expresión Escrita	Medio	Escribir documentos de mediana complejidad, ejemplo (oficios, circulares).

10. Competencias conductuales

Se procede a detallar la competencia conductual, el nivel y el comportamiento observable de cada una de ellas, siendo las más adecuadas para el puesto, las siguientes:

10. Competencias Conductuales		
Denominación de la Competencia	Nivel	Comportamiento Observable
Trabajo en equipo	Alto	Crea un buen clima de trabajo y espíritu de cooperación. Resuelve los conflictos que se puedan producir dentro del equipo. Se considera que es un referente en el manejo de equipos de trabajo. Promueve el trabajo en equipo con otras áreas de la organización.
Orientación a los Resultados	Medio	Modifica los métodos de trabajo para conseguir mejoras. Actúa para lograr y superar niveles de desempeño y plazos establecidos.
Iniciativa	Alto	Se anticipa a las situaciones con una visión de largo plazo; actúa para crear oportunidades o evitar problemas que no son evidentes para los demás. Elabora planes de contingencia. Es promotor de ideas innovadoras.
Conocimiento del Entorno Organizacional	Alto	Identifica las razones que motivan determinados comportamientos en los grupos de trabajo, los problemas de fondo de las unidades o procesos, oportunidades o fuerzas de poder que los afectan.
Flexibilidad	Medio	Modifica su comportamiento para adaptarse a la situación o a las personas. Decide qué hacer en función de la situación.

● PUESTO: SUPERVISOR DE ADUANA 1°

1. Datos de identificación del puesto

Sección	Campo	Datos
1. Datos de identificación del puesto	Denominación del Puesto:	Supervisor de Aduana 1°
	Régimen laboral:	COESCOP
	Entidad Rectora:	Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE)
	Entidad Complementaria:	Cuerpo de Vigilancia Aduanera (CVA)
	Unidad Administrativa a la que reporta:	Dirección Estratégica del Cuerpo de Vigilancia Aduanera
	Nivel:	Técnico Operativo
	Rol:	Supervisión Operativa
	Grado:	Supervisor de Aduana 1° (SAD1)
	Base Remunerativa:	Servidor Público 6

2. Relaciones internas y externas

Sección	Campo	Datos
2. Relaciones internas y externas	Interfaz	Usuarios internos y externos, e Instituciones Públicas en General.

3. Misión

La misión del puesto se formuló del tal manera que responda a las preguntas claves: ¿Qué?, ¿Cómo? y ¿Para qué?

Sección	Datos
3. Misión	Supervisar las actividades del personal técnico operativo designado a las unidades, bases operativas, agencias de inteligencia y grupos especiales que ejecuten operaciones de prevención, vigilancia, inteligencia, investigación, seguridad de mercancías, personas y medios de transporte que ingresen o salgan del territorio aduanero ecuatoriano, mediante el cumplimiento estricto de las disposiciones recibidas y procedimientos establecidos, a fin de combatir las infracciones y/o delitos contra la administración aduanera.

4. Instrucción formal requerida

Sección	Campo	Datos
4. Instrucción formal requerida	Nivel de Instrucción	Tercer Nivel Técnico - Tecnológico / Tercer Nivel de Grado
	Área de Conocimiento	Educación, Artes, Idiomas, Ciencias sociales y del comportamiento, Periodismo e información, Derecho, Educación comercial y administración, Medio ambiente, Ciencias físicas, Matemáticas y estadística, Tecnologías de la información y la comunicación (TIC), Ingeniería y profesiones afines, Industria y producción, Arquitectura y construcción, Agricultura, Veterinaria, Servicios personales, Servicios de protección, Servicios de seguridad.

5. Experiencia laboral requerida

Sección	Campo	Datos
5. Experiencia laboral requerida	Tiempo de experiencia	Mínimo 6 años desempeñando el puesto de Supervisor de Aduana 2
	Especificidad de la experiencia	Haber cumplido el tiempo de experiencia mínimo requerido (6 años) ejerciendo el puesto inmediato inferior (Supervisor de Aduana 2°). Haber aprobado el proceso para ascensos conforme al COESOP y al Plan de Carrera del Cuerpo de Vigilancia Aduanera del SENA.

6. Capacitación requerida para el puesto

Sección	Campo	Datos
6. Capacitación requerida para el puesto	Temática de la capacitación	Curso de ascenso a Supervisor de Aduana 1°

7. Actividades esenciales

Las actividades descritas a continuación responden a las necesidades actuales de la institución:

Sección	Datos
7. Actividades esenciales	Supervisa las actividades relacionadas a las investigaciones técnicas derivadas de infracciones y delitos contra la administración aduanera en coordinación con la Fiscalía.
	Supervisa las actividades en operativos de vigilancia, investigaciones, patrullajes y acciones de control en las bases operativas del territorio aduanero, inherente al ingreso y salida de mercancías.
	Supervisa las actividades dentro del proceso de custodia de las personas, medios de transporte y mercancías aprehendidas que podrían constituir pruebas materiales de la comisión de infracciones o delitos en contra de la administración aduanera, hasta que sean entregadas a las bodegas de la Institución o autoridad competente.
	Supervisa las actividades dentro del procedimiento de custodia y entrega de las personas capturadas en la comisión de delitos flagrantes, hasta que éstas sean puestas a órdenes de las autoridades competentes.
	Supervisa las actividades investigativas de mercancías aprehendidas, a fin de agilizar el proceso correspondiente a cargo del SENA, Fiscalía u otros órganos de control.
	Realiza actividades inherentes al Cuerpo de Vigilancia Aduanera a través del sistema ECUAPASS, y de acuerdo a su perfil de privilegios de usuario.

8. Conocimientos adicionales relacionados a las actividades esenciales

Con la finalidad de que estos vayan acorde a las actividades esenciales, se formuló los conocimientos requeridos para cada una de ellas:

Sección	Datos
8. Conocimientos adicionales relacionados a las actividades esenciales	Técnicas y procedimientos de investigación.
	Técnicas de patrullajes, operativas y de defensa personal; Normativa aduanera y procedimientos vigentes.
	Manuales de procedimientos aduaneros.
	Normativa y procedimientos vigentes relacionados al desempeño de sus funciones.
	Normativa y procedimientos vigentes relacionados al desempeño de sus funciones.
	Manejo del sistema ECUAPASS.

9. Competencias técnicas

Se procede a detallar la competencia técnica, el nivel y el comportamiento observable de cada una de ellas, siendo las más adecuadas para el puesto, las siguientes:

9. Competencias Técnicas		
Denominación de la Competencia	Nivel	Comportamiento Observable
Juicio y Toma de decisiones	Medio	Toma decisiones de complejidad media sobre la base de sus conocimientos, de los productos o servicios de la unidad o proceso organizacional, y de la experiencia previa.
Monitoreo y Control	Alto	Desarrolla mecanismos de monitoreo y control de la eficiencia, eficacia y productividad organizacional.
Identificación de Problemas	Medio	Identifica los problemas en la entrega de los productos o servicios que genera la unidad o proceso; determina posibles soluciones.
Pensamiento Analítico	Medio	Establece relaciones causales sencillas para descomponer los problemas o situaciones en partes. Identifica los pros y los contras de las decisiones. Analiza información sencilla.
Orientación / Asesoramiento	Alto	Desarrolla mecanismos de monitoreo y control de la eficiencia, eficacia y productividad organizacional.

10. Competencias conductuales

Se procede a detallar la competencia conductual, el nivel y el comportamiento observable de cada una de ellas, siendo las más adecuadas para el puesto, las siguientes:

10. Competencias Conductuales		
Denominación de la Competencia	Nivel	Comportamiento Observable
Trabajo en equipo	Alto	Crea un buen clima de trabajo y espíritu de cooperación. Resuelve los conflictos que se puedan producir dentro del equipo. Se considera que es un referente en el manejo de equipos de trabajo. Promueve el trabajo en equipo con otras áreas de la organización.
Orientación a los Resultados	Medio	Modifica los métodos de trabajo para conseguir mejoras. Actúa para lograr y superar niveles de desempeño y plazos establecidos.
Flexibilidad	Medio	Modifica su comportamiento para adaptarse a la situación o a las personas. Decide qué hacer en función de la situación.
Construcciones de Relaciones	Medio	Construye relaciones, tanto dentro como fuera de la institución que le proveen información. Establece un ambiente cordial con personas desconocidas, desde el primer encuentro.
Aprendizaje Continuo	Medio	Mantiene su formación técnica. Realiza un gran esfuerzo por adquirir nuevas habilidades y conocimientos.

● **PUESTO: SUPERVISOR DE ADUANA 2°**

1. Datos de identificación del puesto

Sección	Campo	Datos
1. Datos de identificación del puesto	Denominación del Puesto:	Supervisor de Aduana 2°
	Régimen laboral:	COESCOP
	Entidad Rectora:	Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE)
	Entidad Complementaria:	Cuerpo de Vigilancia Aduanera (CVA)
	Unidad Administrativa a la que reporta:	Dirección Estratégica del Cuerpo de Vigilancia Aduanera
	Nivel:	Técnico Operativo
	Rol:	Supervisión Operativa
	Grado:	Supervisor de Aduana 2° (SAD2)
	Base Remunerativa:	Servidor Público 5

2. Relaciones internas y externas

Sección	Campo	Datos
2. Relaciones internas y externas	Interfaz	Usuarios internos y externos, e Instituciones Públicas en General.

3. Misión

La misión del puesto se formuló del tal manera que responda a las preguntas claves: ¿Qué?, ¿Cómo? y ¿Para qué?

Sección	Datos
3. Misión	Liderar operaciones específicas durante operaciones de prevención, vigilancia, inteligencia, investigación, seguridad de mercancías, personas y medios de transporte que ingresen o salgan del territorio aduanero ecuatoriano, mediante el cumplimiento estricto de las disposiciones recibidas y procedimientos establecidos, a fin de combatir las infracciones y/o delitos contra la administración aduanera.

4. Instrucción formal requerida

Sección	Campo	Datos
4. Instrucción formal requerida	Nivel de Instrucción	Tercer Nivel Técnico - Tecnológico / Tercer Nivel de Grado
	Área de Conocimiento	Educación, Artes, Idiomas, Ciencias sociales y del comportamiento, Periodismo e información, Derecho, Educación comercial y administración, Medio ambiente, Ciencias físicas, Matemáticas y estadística, Tecnologías de la información y la comunicación (TIC), Ingeniería y profesiones afines, Industria y producción, Arquitectura y construcción, Agricultura, Veterinaria, Servicios personales, Servicios de protección, Servicios de seguridad.

5. Experiencia laboral requerida

Sección	Campo	Datos
5. Experiencia laboral requerida	Tiempo de experiencia	Mínimo 6 años desempeñando el puesto de Vigilante de Aduana 1
	Especificidad de la experiencia	Haber cumplido el tiempo de experiencia mínimo requerido (6 años) ejerciendo el puesto inmediato inferior (Vigilante de Aduana 1°). Haber aprobado el proceso para ascensos conforme al COESCOP y al Plan de Carrera del Cuerpo de Vigilancia Aduanera del SENA.

6. Capacitación requerida para el puesto

Sección	Campo	Datos
6. Capacitación requerida para el puesto	Temática de la capacitación	Curso de ascenso a Supervisor de Aduana 2°

7. Actividades esenciales

Las actividades descritas a continuación responden a las necesidades actuales de la institución:

Sección	Datos
7. Actividades esenciales	Lidera actividades específicas en los procesos relacionados a investigaciones técnicas conducentes a la comprobación de los delitos contra la administración aduanera en apoyo a la Fiscalía o infracciones aduaneras en apoyo de las Direcciones Distritales.
	Participa en la ejecución de operativos de control aduanero de vigilancia, investigaciones y patrullajes en las unidades asignadas y bases operativas del territorio aduanero.
	Lidera los procesos específicos de custodia de personas, medios de transporte y mercancías aprehendidas que podrían constituir pruebas materiales de la comisión de infracciones o delitos en contra de la administración aduanera, hasta que sean entregadas a las bodegas de la Institución o autoridad competente.
	Informa las novedades suscitadas en las actividades realizadas dentro de su competencia al escalón superior.
	Remite la información sobre las aprehensiones realizadas a medios de transporte y mercancías, para que puedan constituir como pruebas materiales de la comisión de infracciones o delitos en contra de la administración aduanera.
	Realiza actividades inherentes al Cuerpo de Vigilancia Aduanera a través del sistema ECUAPASS, y de acuerdo a su perfil de privilegios de usuario.

8. Conocimientos adicionales relacionados a las actividades esenciales

Con la finalidad de que estos vayan acorde a las actividades esenciales, se formuló los conocimientos requeridos para cada una de ellas:

Sección	Datos
8. Conocimientos adicionales relacionados a las actividades esenciales	Técnicas y procedimientos de investigación.
	Técnicas de patrullajes, operativas y de defensa personal; Normativa aduanera y procedimientos vigentes.
	Manejo y administración de personal, Manuales de procedimientos aduaneros, Normativa y procedimientos vigentes en el ámbito del comercio exterior.
	Normativa y procedimientos vigentes relacionados al desempeño de sus funciones.
	Manejo y administración de personal, Manuales de procedimientos aduaneros, Normativa y procedimientos vigentes en el ámbito del comercio exterior.
	Manejo del sistema ECUAPASS.

9. Competencias técnicas

Se procede a detallar la competencia técnica, el nivel y el comportamiento observable de cada una de ellas, siendo las más adecuadas para el puesto, las siguientes:

9. Competencias Técnicas		
Denominación de la Competencia	Nivel	Comportamiento Observable
Juicio y Toma de decisiones	Medio	Toma decisiones de complejidad media sobre la base de sus conocimientos, de los productos o servicios de la unidad o proceso organizacional, y de la experiencia previa.
Monitoreo y Control	Alto	Desarrolla mecanismos de monitoreo y control de la eficiencia, eficacia y productividad organizacional.
Identificación de Problemas	Medio	Identifica los problemas en la entrega de los productos o servicios que genera la unidad o proceso; determina posibles soluciones.
Pensamiento Analítico	Medio	Establece relaciones causales sencillas para descomponer los problemas o situaciones en partes. Identifica los pros y los contras de las decisiones. Analiza información sencilla.
Orientación / Asesoramiento	Medio	Ofrece guías a equipos de trabajo para el desarrollo de planes, programas y otros.

10. Competencias conductuales

Se procede a detallar la competencia conductual, el nivel y el comportamiento observable de cada una de ellas, siendo las más adecuadas para el puesto, las siguientes:

10. Competencias Conductuales		
Denominación de la Competencia	Nivel	Comportamiento Observable
Trabajo en equipo	Alto	Crea un buen clima de trabajo y espíritu de cooperación. Resuelve los conflictos que se puedan producir dentro del equipo. Se considera que es un referente en el manejo de equipos de trabajo. Promueve el trabajo en equipo con otras áreas de la organización.
Orientación a los Resultados	Medio	Modifica los métodos de trabajo para conseguir mejoras. Actúa para lograr y superar niveles de desempeño y plazos establecidos.
Flexibilidad	Medio	Modifica su comportamiento para adaptarse a la situación o a las personas. Decide qué hacer en función de la situación.
Construcciones de Relaciones	Medio	Construye relaciones, tanto dentro como fuera de la institución que le proveen información. Establece un ambiente cordial con personas desconocidas, desde el primer encuentro.
Aprendizaje Continuo	Medio	Mantiene su formación técnica. Realiza un gran esfuerzo por adquirir nuevas habilidades y conocimientos.

● **PUESTO: VIGILANTE DE ADUANA 1°**

1. Datos de identificación del puesto

Sección	Campo	Datos
1. Datos de identificación del puesto	Denominación del Puesto:	Vigilante de Aduana 1°
	Régimen laboral:	COESCOP
	Entidad Rectora:	Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE)
	Entidad Complementaria:	Cuerpo de Vigilancia Aduanera (CVA)
	Unidad Administrativa a la que reporta:	Dirección Estratégica del Cuerpo de Vigilancia Aduanera
	Nivel:	Técnico Operativo
	Rol:	Ejecución de Procesos
	Grado:	Vigilante de Aduana 1° (VAD1)
	Base Remunerativa:	Servidor Público 4

2. Relaciones internas y externas

Sección	Campo	Datos
2. Relaciones internas y externas	Interfaz	Usuarios internos y externos, e Instituciones Públicas en General.

3. Misión

La misión del puesto se formuló del tal manera que responda a las preguntas claves: ¿Qué?, ¿Cómo? y ¿Para qué?

Sección	Datos
3. Misión	Ejecutar actividades de control, vigilancia y seguridad, en los procesos operativos, inteligencia e investigativos, relacionados con las funciones de los Comandos, Jefaturas, Coordinaciones y Unidades del Cuerpo de Vigilancia Aduanera, mediante el cumplimiento de la orden de trabajo/patrulla, con el objetivo de prevenir y reprimir las infracciones aduaneras y/o los delitos contra la administración aduanera.

4. Instrucción formal requerida

Sección	Campo	Datos
4. Instrucción formal requerida	Nivel de Instrucción	Tercer Nivel Técnico - Tecnológico / Tercer Nivel de Grado
	Área de Conocimiento	Educación, Artes, Idiomas, Ciencias sociales y del comportamiento, Periodismo e información, Derecho, Educación comercial y administración, Medio ambiente, Ciencias físicas, Matemáticas y estadística, Tecnologías de la información y la comunicación (TIC), Ingeniería y profesiones afines, Industria y producción, Arquitectura y construcción, Agricultura, Veterinaria, Servicios personales, Servicios de protección, Servicios de seguridad.

5. Experiencia laboral requerida

Sección	Campo	Datos
5. Experiencia laboral requerida	Tiempo de experiencia	Mínimo 8 años desempeñando el puesto de Vigilante de Aduana 2
	Especificidad de la experiencia	Haber cumplido el tiempo de experiencia mínimo requerido (8 años) ejerciendo el puesto inmediato inferior (Vigilante de Aduana 2°). Haber aprobado el proceso para ascensos conforme al COESCOP y al Plan de Carrera del Cuerpo de Vigilancia Aduanera del SENA.

6. Capacitación requerida para el puesto

Sección	Campo	Datos
6. Capacitación requerida para el puesto	Temática de la capacitación	Curso de ascenso a Vigilante de Aduana 1°

7. Actividades esenciales

Las actividades descritas a continuación responden a las necesidades actuales de la institución:

Sección	Datos
7. Actividades esenciales	Ejecuta investigaciones técnicas de infracciones y/o delitos en contra de la administración aduanera, de complejidad media.
	Realiza patrullajes y operativos en el territorio aduanero para la prevención y control de infracciones y/o delitos en contra de la administración aduanera.
	Realiza análisis de información, perfilamiento de personas y medios de transporte para su control e inspección.
	Analiza la concurrencia de las acciones de control en zona primaria y secundaria, para ser propuesto al servidor inmediato superior.
	Ejecuta actividades en las unidades y grupos especiales en cumplimiento de la misión estratégica institucional.
	Realiza actividades inherentes al Cuerpo de Vigilancia Aduanera a través del sistema ECUAPASS, y de acuerdo a su perfil de privilegios de usuario.

8. Conocimientos adicionales relacionados a las actividades esenciales

Con la finalidad de que estos vayan acorde a las actividades esenciales, se formuló los conocimientos requeridos para cada una de ellas:

Sección	Datos
8. Conocimientos adicionales relacionados a las actividades esenciales	Técnicas y procedimientos de investigación.
	Técnicas de patrullajes, operativas y de defensa personal; Normativa aduanera y procedimientos vigentes.
	Manuales de procedimientos aduaneros. Normativa y procedimientos vigentes en el ámbito del comercio exterior, Análisis de inteligencia y perfiles de riesgo.
	Normativa y procedimientos vigentes relacionados al desempeño de sus funciones, Manuales de procedimientos aduaneros, Manejo de herramientas informáticas.
	Manuales de procedimientos aduaneros, Normativa y procedimientos vigentes en el ámbito del comercio exterior.
	Manejo del sistema ECUAPASS.

9. Competencias técnicas

Se procede a detallar la competencia técnica, el nivel y el comportamiento observable de cada una de ellas, siendo las más adecuadas para el puesto, las siguientes:

9. Competencias Técnicas		
Denominación de la Competencia	Nivel	Comportamiento Observable
Generación de ideas	Medio	Desarrolla estrategias para la optimización de los recursos humanos, materiales y económicos.
Recopilación de la Información	Medio	Realiza un trabajo sistemático en un determinado lapso de tiempo para obtener la máxima y mejor información posible de todas las fuentes disponibles. (Obtiene información en periódicos, bases de datos, estudios técnicos etc.)
Orientación/Asesoramiento	Medio	Ofrece guías a equipos de trabajo para el desarrollo de planes, programas y otros.
Habilidad Analítica (análisis de prioridad, criterio lógico, sentido común)	Medio	Reconoce la información significativa, busca y coordina los datos relevantes para el desarrollo de programas y proyectos.
Comprensión Escrita	Medio	Lee y comprende documentos de complejidad media, y posteriormente presenta informes.

10. Competencias conductuales

Se procede a detallar la competencia conductual, el nivel y el comportamiento observable de cada una de ellas, siendo las más adecuadas para el puesto, las siguientes:

10. Competencias Conductuales		
Denominación de la Competencia	Nivel	Comportamiento Observable
Trabajo en equipo	Medio	Promueve la colaboración de los distintos integrantes del equipo. Valora sinceramente las ideas y experiencias de los demás; mantiene una actitud abierta para aprender de los demás.
Orientación a los Resultados	Medio	Modifica los métodos de trabajo para conseguir mejoras. Actúa para lograr y superar niveles de desempeño y plazos establecidos.
Flexibilidad	Medio	Modifica su comportamiento para adaptarse a la situación o a las personas. Decide qué hacer en función de la situación.
Construcciones de Relaciones	Medio	Construye relaciones, estableciendo un ambiente cordial tanto dentro como fuera de la institución que le proveen información.
Aprendizaje Continuo	Medio	Mantiene su formación técnica. Realiza un gran esfuerzo por adquirir nuevas habilidades y conocimientos.

● PUESTO: VIGILANTE DE ADUANA 2°

1. Datos de identificación del puesto

Sección	Campo	Datos
1. Datos de identificación del puesto	Denominación del Puesto:	Vigilante de Aduana 2°
	Régimen laboral:	COESCOPE
	Entidad Rectora:	Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE)
	Entidad Complementaria:	Cuerpo de Vigilancia Aduanera (CVA)
	Unidad Administrativa a la que reporta:	Dirección Estratégica del Cuerpo de Vigilancia Aduanera
	Nivel:	Técnico Operativo
	Rol:	Ejecución de Procesos
	Grado:	Vigilante de Aduana 2° (VAD2)
	Base Remunerativa:	Servidor Público 3

2. Relaciones internas y externas

Sección	Campo	Datos
2. Relaciones internas y externas	Interfaz	Usuarios internos y externos, e Instituciones Públicas en General.

3. Misión

Sección	Datos
3. Misión	Ejecutar dispositivos de control fijos y móviles con las actividades tácticas de vigilancia, seguridad, inteligencia e investigaciones de los Comandos, Jefaturas, Coordinaciones, y Unidades, a través de procesos operativos, investigativos y administrativos, orientados a descubrir y prevenir las infracciones aduaneras y/o delitos contra la administración aduanera.

4. Instrucción formal requerida

Sección	Campo	Datos
4. Instrucción formal requerida	Nivel de Instrucción	Tercer Nivel Técnico - Tecnológico / Tercer Nivel de Grado
	Área de Conocimiento	Educación, Artes, Idiomas, Ciencias sociales y del comportamiento, Periodismo e información, Derecho, Educación comercial y administración, Medio ambiente, Ciencias físicas, Matemáticas y estadística, Tecnologías de la información y la comunicación (TIC), Ingeniería y profesiones afines, Industria y producción, Arquitectura y construcción, Agricultura, Veterinaria, Servicios personales, Servicios de protección, Servicios de seguridad.

5. Experiencia laboral requerida

Sección	Campo	Datos
5. Experiencia laboral requerida	Tiempo de experiencia	Mínimo 8 años desempeñando el puesto de Vigilante de Aduana 3
	Especificidad de la experiencia	Haber cumplido el tiempo de experiencia mínimo requerido (8 años) ejerciendo el puesto inmediato inferior (Vigilante de Aduana 3°). Haber aprobado el proceso para ascensos conforme al COESCOP y al Plan de Carrera del Cuerpo de Vigilancia Aduanera del SENAE.

6. Capacitación requerida para el puesto

Sección	Campo	Datos
6. Capacitación requerida para el puesto	Temática de la capacitación	Curso de ascenso a Vigilante de Aduana 2°

7. Actividades esenciales

Las actividades descritas a continuación responden a las necesidades actuales de la institución:

Sección	Datos
7. Actividades esenciales	Participa en las investigaciones técnicas para determinar infracciones y/o delitos en contra de la administración aduanera de complejidad baja, en coordinación con la Fiscalía.
	Participa en las actividades de las unidades, grupos especiales o bases operativas, en cumplimiento de sus funciones y responsabilidades del CVA.
	Participa en los patrullajes y operativos en el territorio aduanero para la prevención y control de infracciones y/o delitos en contra de la administración aduanera.
	Realiza la revisión técnica de los documentos exigibles, que podrían constituirse como pruebas de la comisión de infracciones o delitos en contra de la administración aduanera.
	Elabora Partes Informativos correspondientes a las acciones de control realizadas en zona primaria y secundaria.
	Realiza actividades inherentes al Cuerpo de Vigilancia Aduanera a través del sistema ECUAPASS, y de acuerdo a su perfil de privilegios de usuario.

8. Conocimientos adicionales relacionados a las actividades esenciales

Con la finalidad de que estos vayan acorde a las actividades esenciales, se formuló los conocimientos requeridos para cada una de ellas:

Sección	Datos
8. Conocimientos adicionales relacionados a las actividades esenciales	Técnicas y procedimientos de investigación.
	Manuales de procedimientos aduaneros, Normativa y procedimientos vigentes en el ámbito del comercio exterior.
	Técnicas de patrullajes, operativas y de defensa personal;
	Normativa aduanera y procedimientos vigentes.
	Manuales de procedimientos aduaneros, Normativa y procedimientos vigentes en el ámbito del comercio exterior.
	Normativa y procedimientos vigentes relacionados al desempeño de sus funciones, Elaboración de informes.
	Manejo del sistema ECUAPASS.

9. Competencias técnicas

Se procede a detallar la competencia técnica, el nivel y el comportamiento observable de cada una de ellas, siendo las más adecuadas para el puesto, las siguientes:

9. Competencias Técnicas		
Denominación de la Competencia	Nivel	Comportamiento Observable
Generación de ideas	Medio	Desarrolla estrategias para la optimización de los recursos humanos, materiales y económicos.
Recopilación de la Información	Medio	Realiza un trabajo sistemático en un determinado lapso de tiempo para obtener la máxima y mejor información posible de todas las fuentes disponibles. (Obtiene información en periódicos, bases de datos, estudios técnicos, etc.)
Orientación/Asesoramiento	Medio	Ofrece guías a equipos de trabajo para el desarrollo de planes, programas y otros.
Comprensión Escrita	Medio	Lee y comprende documentos de complejidad media, y posteriormente presenta informes.
Pensamiento Analítico	Medio	Establece relaciones causales sencillas para descomponer los problemas o situaciones en partes. Identifica los pros y los contras de las decisiones. Analiza información sencilla.

10. Competencias conductuales

Se procede a detallar la competencia conductual, el nivel y el comportamiento observable de cada una de ellas, siendo las más adecuadas para el puesto, las siguientes:

10. Competencias Conductuales		
Denominación de la Competencia	Nivel	Comportamiento Observable
Trabajo en equipo	Medio	Promueve la colaboración de los distintos integrantes del equipo. Valora sinceramente las ideas y experiencias de los demás; mantiene una actitud abierta para aprender de los demás.
Orientación a los Resultados	Medio	Modifica los métodos de trabajo para conseguir mejoras. Actúa para lograr y superar niveles de desempeño y plazos establecidos.
Flexibilidad	Medio	Modifica su comportamiento para adaptarse a la situación o a las personas. Decide qué hacer en función de la situación.
Construcciones de Relaciones	Medio	Construye relaciones, tanto dentro como fuera de la institución que le proveen información. Establece un ambiente cordial con personas desconocidas, desde el primer encuentro.
Aprendizaje Continuo	Medio	Mantiene su formación técnica. Realiza un gran esfuerzo por adquirir nuevas habilidades y conocimientos.

● **PUESTO: VIGILANTE DE ADUANA 3°**

1. Datos de identificación del puesto

Sección	Campo	Datos
1. Datos de identificación del puesto	Denominación del Puesto:	Vigilante de Aduana 3°
	Régimen laboral:	COESOP
	Entidad Rectora:	Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE)
	Entidad Complementaria:	Cuerpo de Vigilancia Aduanera (CVA)
	Unidad Administrativa a la que reporta:	Dirección Estratégica del Cuerpo de Vigilancia Aduanera
	Nivel:	Técnico Operativo
	Rol:	Ejecución de Procesos
	Grado:	Vigilante de Aduana 3° (VAD3)
	Base Remunerativa:	Servidor Público 2

2. Relaciones internas y externas

Sección	Campo	Datos
2. Relaciones internas y externas	Interfaz	Usuarios internos y externos, e Instituciones Públicas en General.

3. Misión

La misión del puesto se formuló del tal manera que responda a las preguntas claves: ¿Qué?, ¿Cómo? y ¿Para qué?

Sección	Datos
3. Misión	Ejecutar en puntos fijos y móviles las actividades tácticas de vigilancia, seguridad, inteligencia e investigaciones de los Comandos, Jefaturas, Coordinaciones y Unidades, a través de procesos operativos, investigativos y administrativos, orientados a descubrir y prevenir las infracciones aduaneras y/o delitos contra la administración aduanera.

4. Instrucción formal requerida

Sección	Campo	Datos
4. Instrucción formal requerida	Nivel de Instrucción	Bachiller
	Área de Conocimiento	Todas las áreas

5. Experiencia laboral requerida

Sección	Campo	Datos
5. Experiencia laboral requerida	Tiempo de experiencia	Mínimo 8 años desempeñando el puesto de Vigilante de Aduana 4
	Especificidad de la experiencia	Haber cumplido el tiempo de experiencia mínimo requerido (8 años) ejerciendo el puesto inmediato inferior (Vigilante de Aduana 4°). Haber aprobado el proceso para ascensos conforme al COESCOP y al Plan de Carrera del Cuerpo de Vigilancia Aduanera del SENA.

6. Capacitación requerida para el puesto

Sección	Campo	Datos
6. Capacitación requerida para el puesto	Temática de la capacitación	Curso de ascenso a Vigilante de Aduana 3°

7. Actividades esenciales

Las actividades descritas a continuación responden a las necesidades actuales de la institución:

Sección	Datos
7. Actividades esenciales	Ejecuta actividades de control aduanero por periodos determinados de tiempo en puntos fijos o móviles.
	Participa en los patrullajes que realizan operativos de control en territorio aduanero para la prevención y control de infracciones y/o delitos en contra de la administración aduanera.
	Realiza la aprehensión de mercancías, personas, medios de transporte y objetos que podrían constituir como pruebas materiales del cometimiento de infracciones y/o delitos en contra de la administración aduanera, hasta que sean entregadas a las bodegas de la Institución.
	Realiza vigilancia y custodia de mercancías, personas y medios de transporte, capturados en la comisión de infracciones y/o delitos en contra de la administración aduanera, hasta que sean puestos a órdenes de las autoridades competentes.
	Conduce vehículos durante la ejecución de patrullajes, investigaciones y operativos de control en el territorio aduanero.
	Realiza actividades inherentes al Cuerpo de Vigilancia Aduanera a través del sistema ECUAPASS, y de acuerdo a su perfil de privilegios de usuario.

8. Conocimientos adicionales relacionados a las actividades esenciales

Con la finalidad de que estos vayan acorde a las actividades esenciales, se formuló los conocimientos requeridos para cada una de ellas:

Sección	Datos
8. Conocimientos adicionales relacionados a las actividades esenciales	Normativa y procedimientos vigentes relacionados al desempeño de sus funciones.
	Técnicas de patrullajes, operativas y de defensa personal; Normativa aduanera y procedimientos vigentes.
	Normativa y procedimientos vigentes relacionados al desempeño de sus funciones.
	Normativa y procedimientos vigentes relacionados al desempeño de sus funciones.
	Conducción ofensiva y defensiva de vehículos. Manejo del sistema ECUAPASS.

9. Competencias técnicas

Se procede a detallar la competencia técnica, el nivel y el comportamiento observable de cada una de ellas, siendo las más adecuadas para el puesto, las siguientes:

9. Competencias Técnicas		
Denominación de la Competencia	Nivel	Comportamiento Observable
Organización de la Información	Bajo	Clasifica documentos para su registro.
Recopilación de la Información	Medio	Realiza un trabajo sistemático en un determinado lapso de tiempo para obtener la máxima y mejor información posible de todas las fuentes disponibles. (Obtiene información en periódicos, bases de datos, estudios técnicos, etc.)
Comprensión Oral	Bajo	Escucha y comprende la información o disposiciones que se le provee y realiza las acciones pertinentes para el cumplimiento.
Generación de ideas	Bajo	Identifica procedimientos alternativos para apoyar en la entrega de productos o servicios a los clientes usuarios.
Identificación de Problemas	Medio	Identifica los problemas en la entrega de los productos o servicios que genera la unidad o proceso; determina posibles soluciones.

10. Competencias conductuales

Se procede a detallar la competencia conductual, el nivel y el comportamiento observable de cada una de ellas, siendo las más adecuadas para el puesto, las siguientes:

10. Competencias Conductuales		
Denominación de la Competencia	Nivel	Comportamiento Observable
Trabajo en equipo	Bajo	Coopera, participa activamente en el equipo, apoya a las decisiones. Realiza la parte del trabajo que le corresponde. Como miembro de un equipo, mantiene informados a los demás. Comparte información.
Orientación a los Resultados	Bajo	Realiza bien o correctamente su trabajo.
Iniciativa	Medio	Se adelanta y se prepara para los acontecimientos que pueden ocurrir en el corto plazo. Crea oportunidades o minimiza problemas potenciales. Aplica distintas formas de trabajo con una visión de mediano plazo.
Flexibilidad	Bajo	Aplica normas que dependen a cada situación o procedimientos para cumplir con sus responsabilidades.
Conocimiento del Entorno Organizacional	Medio	Identifica, describe y utiliza las relaciones de poder e influencia existentes dentro de la institución, con un sentido claro de lo que es influir en la institución.

● **PUESTO: VIGILANTE DE ADUANA 4°**

1. Datos de identificación del puesto

Sección	Campo	Datos
1. Datos de identificación del puesto	Denominación del Puesto:	Vigilante de Aduana 4°
	Régimen laboral:	COESCOP
	Entidad Rectora:	Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE)
	Entidad Complementaria:	Cuerpo de Vigilancia Aduanera (CVA)
	Unidad Administrativa a la que reporta:	Dirección Estratégica del Cuerpo de Vigilancia Aduanera
	Nivel:	Técnico Operativo
	Rol:	Ejecución de Procesos
	Grado:	Vigilante de Aduana 4° (VAD4)
	Base Remunerativa:	Servidor Público 1

2. Relaciones internas y externas

Sección	Campo	Datos
2. Relaciones internas y externas	Interfaz	Usuarios internos y externos, e Instituciones Públicas en General

3. Misión

La misión del puesto se formuló de tal manera que responda a las preguntas claves: ¿Qué?, ¿Cómo? y ¿Para qué?

Sección	Datos
3. Misión	Asistir en la ejecución de actividades de control, vigilancia, seguridad, inteligencia e investigación de los Comandos, Jefaturas, Coordinaciones, y Unidades, a través de la ejecución de patrullaje terrestre, marítimo y fluvial en territorio nacional, con la finalidad de prevenir el cometimiento de infracciones y/o delitos en contra de la administración aduanera.

4. Instrucción formal requerida

Sección	Campo	Datos
4. Instrucción formal requerida	Nivel de Instrucción	Bachiller
	Área de Conocimiento	Todas las áreas

5. Experiencia laboral requerida

Sección	Campo	Datos
5. Experiencia laboral requerida	Tiempo de experiencia	0 años
	Especificidad de la experiencia	Haber aprobado el curso para Vigilante de Aduana 4° en el Centro de Formación del Cuerpo de Vigilancia Aduanera.

6. Capacitación requerida para el puesto

Sección	Campo	Datos
6. Capacitación requerida para el puesto	Temática de la capacitación	Curso de Formación Técnico - Operativo

7. Actividades esenciales

Las actividades descritas a continuación responden a las necesidades actuales de la institución:

Sección	Datos
7. Actividades esenciales	Asiste a actividades de control previamente programadas en puntos fijos o móviles, durante periodos determinados de tiempo.
	Participa en operativos de prevención y control de infracciones y/o delitos en contra de la administración aduanera que se realizan en el territorio nacional, en calidad de asistente del personal de patrullas.
	Realiza inspección y registro de mercancías en las Zonas Primaria y Secundaria del territorio nacional.
	Realiza inspección y registro de medios de transporte en las Zonas Primaria y Secundaria del territorio nacional.
	Vigila y custodia a presuntos responsables capturados en la comisión de delitos flagrantes, hasta que estos sean puestos a disposición de las autoridades competentes, acorde a lo establecido en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI).
	Realiza custodia de mercancías, y medios de transportes, capturadas en la comisión de infracciones y/o delitos en contra de la administración aduanera, hasta que sean puestas a órdenes de las autoridades competentes.

8. Conocimientos adicionales relacionados a las actividades esenciales

Con la finalidad de que estos vayan acorde a las actividades esenciales, se formuló los conocimientos requeridos para cada una de ellas:

Sección	Datos
8. Conocimientos adicionales relacionados a las actividades esenciales	Normativa y procedimientos vigentes relacionados al desempeño de sus funciones.
	Técnicas de patrullajes, operativas y de defensa personal; Normativa aduanera y procedimientos vigentes.
	Manuales de procedimientos aduaneros del Cuerpo de Vigilancia Aduanera.
	Manuales de procedimientos aduaneros del Cuerpo de Vigilancia Aduanera.
	Normativa y procedimientos vigentes relacionados al desempeño de sus funciones.
	Normativa y procedimientos vigentes relacionados al desempeño de sus funciones.

9. Competencias técnicas

Se procede a detallar la competencia técnica, el nivel y el comportamiento observable de cada una de ellas, siendo las más adecuadas para el puesto, las siguientes:

9. Competencias Técnicas		
Denominación de la Competencia	Nivel	Comportamiento Observable
Organización de la Información	Bajo	Clasifica documentos para su registro.
Recopilación de Información	Bajo	Busca información con un objetivo concreto a través de preguntas rutinarias.
Comprensión Oral	Bajo	Escucha y comprende la información o disposiciones que se le provee y realiza las acciones pertinentes para el cumplimiento.
Generación de Ideas	Bajo	Identifica procedimientos alternativos para apoyar en la entrega de productos o servicios a los clientes usuarios.
Identificación de Problemas	Bajo	Compara información sencilla para identificar problemas.

10. Competencias conductuales

Se procede a detallar la competencia conductual, el nivel y el comportamiento observable de cada una de ellas, siendo las más adecuadas para el puesto, las siguientes:

10. Competencias Conductuales		
Denominación de la Competencia	Nivel	Comportamiento Observable
Trabajo en equipo	Bajo	Coopera, participa activamente en el equipo, apoya a las decisiones. Realiza la parte del trabajo que le corresponde. Como miembro de un equipo, mantiene informados a los demás. Comparte información.
Orientación a los Resultados	Bajo	Realiza bien o correctamente su trabajo.
Iniciativa	Bajo	Reconoce las oportunidades o problemas del momento. Cuestiona las formas convencionales de trabajar.
Flexibilidad	Bajo	Aplica normas que dependen a cada situación o procedimientos para cumplir con sus responsabilidades.
Conocimiento del Entorno Organizacional	Bajo	Utiliza las normas, la cadena de mando y los procedimientos establecidos para cumplir con sus responsabilidades. Responde a los requerimientos explícitos.

Es preciso indicar que para los perfiles de puestos del Cuerpo de Vigilancia Aduanera del SENA, la información referente a las "**Competencias Técnicas y Conductuales**", fue tomada del diccionario de competencias del Ministerio del Trabajo.

Así también, en lo relacionado a la "**Base Remunerativa**", se debe indicar que este campo determina el valor base a percibir dentro de cada puesto; esto, toda vez que los servidores se encuentran sujetos a cambios de bandas remunerativas, a medida que vayan cumpliendo un número determinado de años de servicio, conforme a lo establecido en la Resolución Nro. MDT-2022-050.

Por otro lado, es importante indicar que para la determinación del "**Área de Conocimiento**" de los perfiles de puestos del Cuerpo de Vigilancia Aduanera, se tomó como referencia el "Reglamento de Armonización de la Nomenclatura de Títulos Profesionales y Grados Académicos que confieren las instituciones de Educación Superior del Ecuador", en su "Campo Específico"; así como también, las áreas establecidas responden a la necesidad institucional de contar con diversidad de profesionales que aporten con sus conocimientos a los diferentes procesos del CVA, especialmente durante los controles aduaneros disuasivos y de aprehensión sobre las personas, mercancías y medios de transporte.

La Dirección Nacional de Talento Humano, con sustento en la información remitida y validada por la Dirección Estratégica del Cuerpo de Vigilancia Aduanera, requiere continuar con la gestión correspondiente ante el Ministerio del Trabajo, a fin de obtener la aprobación de la creación de los perfiles de puestos del Cuerpo de Vigilancia Aduanera del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Así también se indica, que la presente solicitud cuenta con el Dictamen Presupuestario Favorable, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a través del Oficio Nro. MEF-VGF-2022-0273-O, de fecha 23 de agosto de 2022, mismo que es necesario para la creación de los respectivos perfiles de puestos.

Cabe precisar que, conforme al artículo 32 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (COESOP), existe el fundamento legal para que la Dirección Nacional de Talento Humano proceda con la validación de las propuestas de los perfiles de puestos del Cuerpo de Vigilancia Aduanera (CVA), conforme a los insumos proporcionados por la Dirección Estratégica del Cuerpo de Vigilancia Aduanera mediante Memorandos Nros. SENA-DCVA-2022-1567-M, SENA-DCVA-2022-1774-M, SENA-DCVA-2023-0022-M y SENA-DCVA-2023-0037-M, de fechas 12 de septiembre, 30 de diciembre de 2022, 17 y 27 de enero de 2023, respectivamente.

3.2. Relación entre propuesta de perfiles de puestos del Cuerpo de Vigilancia Aduanera (CVA) y el Reglamento de Plan de Carrera del Cuerpo de Vigilancia Aduanera (CVA).

Consta que mediante Resolución Nro. SENA-SENAE-2021-0137-RE, de fecha 03 de diciembre de 2021, la Directora General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, emitió el "*Reglamento de Plan de Carrera del Cuerpo de Vigilancia Aduanera del SENA*", instrumento que regula de manera secuencial el desarrollo de la carrera aduanera basada en la antigüedad, formación académica profesional y la especialización por niveles de gestión, rol, grado y cargo.

En este sentido, en el artículo 3 del Reglamento de Plan de Carrera del Cuerpo de Vigilancia Aduanera del SENA, se ha establecido que la carrera aduanera de los servidores del Cuerpo de Vigilancia Aduanera comprenderá la gestión por perfiles y competencias, de tal forma que existirá en todo aspecto de la carrera la concordancia respectiva entre dichos instrumentos.

Se aprecia que en el artículo 13 del Reglamento de Plan de Carrera del Cuerpo de Vigilancia Aduanera del SENA, se ha establecido los niveles de la carrera, roles y grados en concordancia con lo dispuesto en el artículo 260 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (COESOP); de tal forma que, de acuerdo al análisis anteriormente expuesto dichas variables han sido consideradas en la emisión de las propuestas de los perfiles de puestos del Cuerpo de Vigilancia Aduanera, por lo cual existe la respectiva concordancia.

Consta además que conforme al artículo 77 del Reglamento de Plan de Carrera del Cuerpo de Vigilancia Aduanera del SENAE, se ha previsto que el desarrollo de competencias académicas derivadas de la formación y educación de los miembros del Cuerpo de Vigilancia Aduanera, deberá guardar la respectiva concordancia con los perfiles de puestos que se aprueben para el efecto.

3.3. En relación a las recomendaciones y observaciones generales emitidas por el Ministerio del Trabajo (MDT) a través del Oficio Nro. MDT-SFSP-2022-2816-O, de fecha 16 de diciembre de 2022.

	Recomendaciones y observaciones Nro. generales del Ministerio del Trabajo (MDT)	Comentario de la Dirección Nacional de Talento Humano del SENAE
1	“Los datos de identificación de los puestos, así como el tiempo de experiencia de los perfiles de puestos deberán estar anclados directamente al Plan de Carrera y la Resolución de la Escala de Remuneraciones Mensuales Unificadas del Cuerpo de Vigilancia Aduanera del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador emitida con Resolución Nro. MDT-2022-050, de 13 de septiembre de 2022.”	La sección de “Datos de Identificación del Puesto” y de “Experiencia Laboral Requerida” de los perfiles de puestos del Cuerpo de Vigilancia Aduanera (CVA), inicialmente remitidos al Ministerio del Trabajo (MDT), se encuentran acorde a lo estipulado en el Reglamento de Plan de Carrera del Cuerpo de Vigilancia Aduanera, y a la Resolución Nro. MDT-2022-050, de fecha 13 de septiembre de 2022, mediante la cual el MDT, resolvió: “Expedir la Escala de Remuneraciones Mensuales Unificadas y aspectos de la carrera del Cuerpo de Vigilancia Aduanera del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, atribuidos por el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público al Ministerio del Trabajo”.
2	“La misión debe ser establecida de acuerdo al rol del puesto y el Estatuto Orgánico aprobado; además, debe responder a las preguntas ¿qué hace? ¿cómo lo hace? y ¿para que lo hace?”	Se procedió con la modificación de la sección “Misión” de los perfiles de puestos del Cuerpo de Vigilancia Aduanera, acorde a la naturaleza del puesto, relacionado con las atribuciones y responsabilidades determinadas en el artículo 259 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (COESCOP); dicha sección de los perfiles de puestos responden a las preguntas ¿Qué hace?, ¿Cómo lo hace? y ¿Para qué lo hace?
3	“Las actividades esenciales deberán concordar con el rol del puesto y las atribuciones y productos de la Unidad Administrativa institucional en la que se ubican los puestos, mismas que deben ser medibles y cuantificables.”	La sección “Actividades Esenciales” de los perfiles de puestos del Cuerpo de Vigilancia Aduanera, inicialmente remitidos al Ministerio del Trabajo, se encuentran acorde a la naturaleza del puesto, relacionado con las atribuciones y responsabilidades determinadas en el artículo 259 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (COESCOP).

4	“El área de conocimiento debe ser establecida de acuerdo a los productos y servicios determinados en el Estatuto Orgánico vigente, tomado en consideración el Reglamento de Armonización de la Nomenclatura de Títulos Profesionales y Grados Académicos que confieren las Instituciones de Educación Superior del Ecuador, de acuerdo al nivel de instrucción establecido en la Escala de Remuneraciones Mensuales Unificadas del Cuerpo de Vigilancia Aduanera.”	Se procedió con la modificación del campo “Área de Conocimiento” de los perfiles de puestos del CVA, considerando lo determinado en el “Campo Específico” del “Reglamento de Armonización de la Nomenclatura de Títulos Profesionales y Grados Académicos que confieren las instituciones de Educación Superior del Ecuador”; y acorde a las atribuciones y responsabilidades determinadas en el artículo 259 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (COESOP). Cabe indicar que el nivel de instrucción formal detallado en el Literal c) de la Primera Disposición Transitoria de la Resolución Nro. MDT-2022-050, de fecha 13 de septiembre de 2022, mediante la cual el Ministerio del Trabajo (MDT), resolvió: “Expedir la Escala de Remuneraciones Mensuales Unificadas y aspectos de la carrera del Cuerpo de Vigilancia Aduanera del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, atribuidos por el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público al Ministerio del Trabajo” es aplicable por una ocasión y para los servidores actuales del Cuerpo de Vigilancia Aduanera (CVA), como parte de la Política de Ubicación; por lo que, dicha instrucción formal es únicamente referencial en la elaboración de los perfiles de puestos.
5	“El tiempo de la experiencia laboral requerida debe estar de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nro. MDT-2022-050, de 13 de septiembre de 2022.”	El campo “Tiempo de Experiencia” de los perfiles de puestos del Cuerpo de Vigilancia Aduanera, inicialmente remitidos al Ministerio del Trabajo, se encuentran acorde a lo estipulado en la Resolución Nro. MDT-2022-050, de fecha 13 de septiembre de 2022, mediante la cual el Ministerio del Trabajo (MDT), resolvió: “Expedir la Escala de Remuneraciones Mensuales Unificadas y aspectos de la carrera del Cuerpo de Vigilancia Aduanera del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, atribuidos por el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público al Ministerio del Trabajo”.
6	“Se debe colocar temas específicos en la temática de capacitación diferenciando la misma en los once (11) perfiles de puestos.”	Se procedió con la modificación de la sección “Capacitación requerida para el puesto” de los perfiles de puestos del Cuerpo de Vigilancia Aduanera (CVA), acorde a la naturaleza del puesto.

4. Conclusión

Luego del análisis efectuado, la Dirección Nacional de Talento Humano concluye que, dada la necesidad institucional y toda vez que la Institución cuenta con la Resolución Nro. MDT-2022-050, es necesario la aprobación de la creación de los perfiles de puestos del Cuerpo de Vigilancia Aduanera (CVA) del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE), mismos que se encuentran actualizados en los campos de “Misión”, “Nivel de Instrucción”, “Área de Conocimiento”, “Capacitación requerida para el puesto” y “Actividades Esenciales”, conforme a las recomendaciones y observaciones generales emitidas por la Subsecretaría de

Fortalecimiento del Servicio Público del referido ente rector, contenidas en el Oficio Nro. MDT-SFSP-2022-2816-O, de fecha 16 de diciembre de 2022; toda vez que se trabajó conjuntamente con la Dirección Estratégica del Cuerpo de Vigilancia Aduanera, la revisión y actualización de dichos perfiles de puestos.

5. Recomendación

En consideración de los puntos expuestos en el presente informe técnico, se procede a detallar las siguientes recomendaciones:

- Acoger el informe técnico contenido en los Memorandos Nros. SENAE-DCVA-2022-1774-M, SENAE-DCVA-2023-0022-M y SENAE-DCVA-2023-0037-M, de fechas 30 de diciembre de 2022, 17 y 27 de enero de 2023, respectivamente (con sus respectivos anexos), suscritos por el Lcdo. Pablo Mauricio Ron Toledo, Director Estratégico del Cuerpo de Vigilancia Aduanera, a efectos de que los mismos sirvan de insumo para el planteamiento técnico en materia de perfiles de puestos del Cuerpo de Vigilancia Aduanera (CVA) a remitirse al Ministerio del Trabajo (MDT).
- Acoger el presente informe técnico emitido por la Dirección Nacional de Talento Humano, a efectos de que el mismo sirva de insumo para el planteamiento técnico en materia de perfiles de puestos del Cuerpo de Vigilancia Aduanera (CVA) a remitirse al Ministerio del Trabajo.

Para el efecto, se adjunta en formato Excel y PDF las propuestas de los perfiles de puestos del Cuerpo de Vigilancia Aduanera (CVA), validados por la Dirección Estratégica del Cuerpo de Vigilancia Aduanera y el presente despacho.

En virtud de lo expuesto, **se pone a su consideración el presente informe técnico con sus respectivos anexos**, a efectos de que se ponga a consideración del Ministerio del Trabajo, la validación o pronunciamiento final en relación a los perfiles de puestos del CVA, conforme corresponda, con la finalidad de salvaguardar las necesidades institucionales, y aspectos propios de la carrera y estructura del Cuerpo de Vigilancia Aduanera.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Maria Elizabeth Medina Calderon
DIRECTORA NACIONAL DE TALENTO HUMANO





Ing. Hugo Del Pozo Barrezueta
DIRECTOR

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Telf.: 3941-800
Exts.: 3131 - 3134

www.registroficial.gob.ec

MG/AM

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.